



## **REGLAMENTO OPERATIVO**

**PROGRAMA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO  
DE LA GESTIÓN FISCAL Y DE SERVICIOS  
SUBNACIONALES -  
PDGS II  
3792/OC-UR (UR-L1111)**

**PROGRAMA CAMINOS RURALES PRODUCTIVOS  
3791/OC-UR (UR-L1114)**

6 DE JULIO, 2017

---

I. Introducción .....	4
II. Esquema institucional.....	5
III. Condiciones Previas a cumplir por las IDs. ....	8
IV. El Programa de desarrollo y fortalecimiento de la gestión fiscal y de servicios subnacional.....	9
A.    Objetivos .....	9
B.    Estructura operativa y financiera.....	9
1. Componente I. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Inversión de los GD .....	9
2. Componente II. Inversiones para el Desarrollo Departamental .....	10
3 Administración del Programa e Imprevistos.....	11
C.    Costos y Financiamiento .....	12
D.    Ejecución .....	12
A. Componente I. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Inversión de los GD .....	12
B. Componente 2. Inversiones para el desarrollo departamental .....	13
E.    Asignación de recursos.....	16
F.    Sectores definidos para los Proyectos de Inversiones para el Desarrollo Departamental.....	17
G. Fondo Complementario .....	18
V. El Programa caminos rurales productivos.....	28
A.    Objetivos .....	28
B.    Estructura operativa y financiera.....	28
1. Componente I. Rehabilitación y conservación de la red de caminos rurales .....	28
2. Componente II. Rehabilitación y conservación de la red de caminos rurales.....	29
3. Administración, monitoreo y evaluación. ....	30
C.    Costos y Financiamiento .....	30
D.    Ejecución .....	31
E.    Asignación de recursos.....	34
VI Criterios técnicos que deberán cumplir los proyectos de inversión en infraestructura .....	36
VII Adquisiciones .....	38
VIII Ejecución Financiera .....	42
IX Seguimiento y Evaluación De los Programas .....	45
A.    Arreglos para monitoreo del programa .....	45
B.    Revisión intermedia y final. ....	46
X. Disposiciones Varias .....	46
Anexo I. Manual de Gestión Ambiental y social .....	48
Anexo II. Matriz de resultados PDGSII .....	48
Anexo III. Matriz de resultados PCRCP .....	48
Anexo IV. Guía SNIP de formulación de proyectos .....	48
Anexo V. Guía PDGS de formulación de proyectos (complementaria a la guía SNIP) .....	48

## Índice de abreviaturas

AI	Asignación Inicial
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
DDIP	Dirección de Descentralización e Inversión Pública
CCLIP	Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión
CMA	Convenios Marco de Adhesión
GD	Gobierno/s Departamental/es
GN	Gobierno Nacional
FC	Fondo Complementario
DDIP	Dirección de Descentralización e Inversión Pública
FDI	Fondo para Desarrollo del Interior
IAP	Informe de Análisis de Proyecto
IEP	Informe de Estudio del Preliminar
ID	Intendencia Departamental
IDs	Intendencias Departamentales
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
OSE	Obras Sanitarias del Estado
PDGS II	Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales
PCRPR	Programa Caminos Rurales Productivos
PEP	Plan de Ejecución Plurianual
PGA	Plan de Gestión Ambiental
POA	Planes Operativos Anuales
PGR	Plan de Gestión de Riesgos
ROP	Reglamento Operativo
SBC	Selección basada en la calidad
SBCC	Selección basada en calidad y costo
SBMC	Selección basada en el menor costo
SBPF	Selección basada en presupuesto
SCC	Selección basada en las calificaciones de los consultores
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
SINAE	Sistema Nacional de Emergencias
SN	Subnacional/Subnacionales
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
TDR	Términos de Referencia
TIRE	Tasa interna de retorno económica
UC	Unidad Coordinadora

## **I. Introducción**

- 1.1 El propósito de este Reglamento Operativo (ROP) es establecer los términos y condiciones por los que se regirá la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacional (PDGSII) y del Programa Caminos Rurales Productivos (PCRP).
- 1.2 El desarrollo de estos programas constituye los primeros tramos quinquenales de dos líneas de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) por un monto de US\$ 300 millones cada una (UR-O1148 PDGSII y UR-O1150 PCRP).
- 1.3 El PDGSII se financia parcialmente con recursos del Préstamo 3792/OC-UR (UR-L1111) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, en adelante, el Banco) y el Programa Caminos Rurales Productivos se financia parcialmente con recursos del Préstamos 3791/OC-UR (UR-L1114). El ejecutor será la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) a través de la Dirección de Descentralización y Inversión Pública (DDIP).
- 1.4 Este Reglamento es de aplicación para todas las actividades financiadas con recursos de ambos Programas tanto a nivel nacional como departamental.

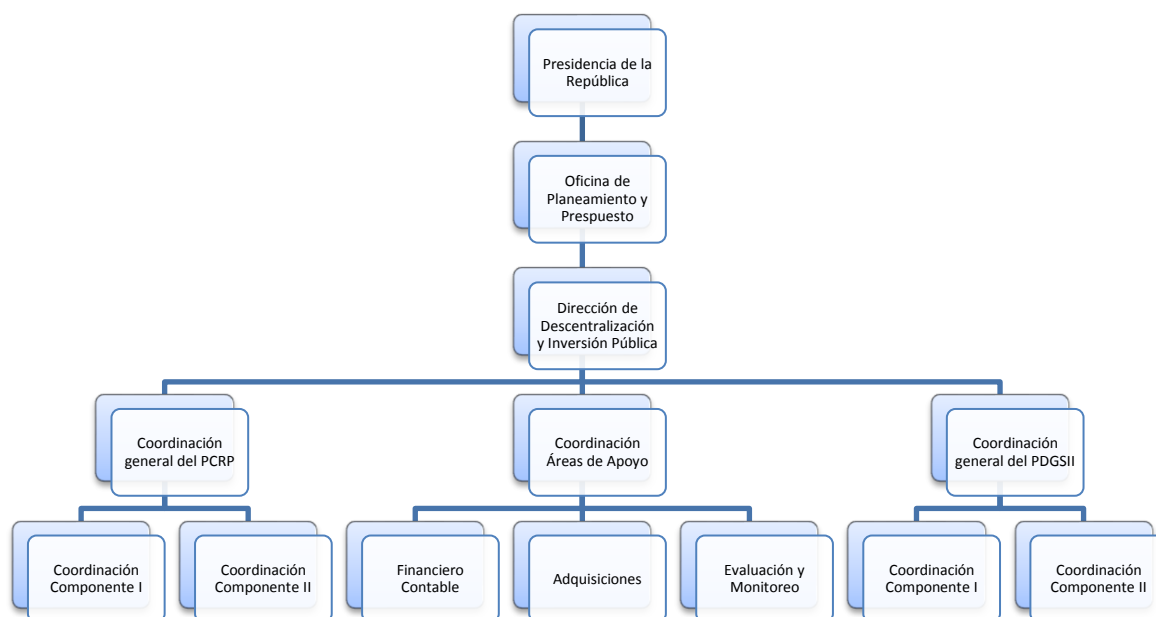
## II. Esquema institucional

### (i) Prestatario

- 2.1 El prestatario será la República Oriental del Uruguay.

### (ii) Ejecutor

- 2.2 El ejecutor será la **OPP** a través de la DDIP – quien deberá tomar los recaudos necesarios para el logro de los productos y resultados de los Programas dentro de los plazos previstos y con el presupuesto acordado con el Banco. La OPP tendrá las siguientes responsabilidades principales: (i) suscribir Convenios Marco de Adhesión (CMA) con las IDs y convenios específicos con otros organismos públicos que pudieran participar en los Programas; (ii) gestionar la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución de los Programas y para cubrir la contraparte local. La asignación presupuestaria correspondiente al PDGSII se encuentra comprendida en el Programa Presupuestal 492 *Apoyo a gobiernos departamentales y locales* y la correspondiente al PCRCP se encuentra comprendida en el Programa Presupuestal 372 *Caminería Departamental*.
- 2.3 La **DDIP** cumplirá funciones estratégicas, de organización de la ejecución general y coordinación con otras acciones en el territorio. Tendrá las siguientes responsabilidades principales: (i) asegurar la coordinación con otros programas e iniciativas gubernamentales con objetivos concurrentes; y (ii) participar en la priorización de las intervenciones en coordinación con las Intendencias Departamentales (IDs).
- 2.4 Para la ejecución de los Programas, la OPP contará con el apoyo de una **Unidad Coordinadora (UC)**, constituida en el ámbito de la DDIP. La UC desempeñará funciones de coordinación y administración de los Programas ejerciendo las siguientes funciones principales: (i) coordinar la ejecución general de ambos Programas y sus Componentes; (ii) preparar los Planes de Ejecución Plurianual (PEP), los Planes Operativos Anuales (POA), los Planes de Adquisiciones (PDA) y los Informes de Progreso semestrales; (iii) administrar los recursos de los Programas y elaborar los estados financieros, presentar las solicitudes de desembolsos, justificaciones de gasto y otros informes de acuerdo a los requerimientos del Banco; (iv) verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los documentos de los Programas para la ejecución de las distintas actividades y emitir informes para la posterior no objeción del Banco; (v) instrumentar acciones para que los Programas se ejecute en los plazos previstos, según las normas y condiciones contractuales; (vi) apoyar a las IDs en el análisis de viabilidad de los proyectos y orientarlas sobre buenas prácticas de los Programas, brindando apoyo y capacitación en los temas específicos; (vii) realizar la evaluación y el monitoreo de todas las acciones de los Programas y contratar las evaluaciones externas intermedias y finales; (viii) supervisar los procedimientos operativos de adquisiciones y financieros que lleven adelante las IDs en el marco de la ejecución de los Programas (ix) elaborar guías, formularios, pliegos generales de licitación y otros instrumentos que favorezcan la ejecución y seguimiento de los mismos; (x) proponer eventuales modificaciones a este ROP. Para cumplir con sus funciones, la UC deberá mantener adecuados sistemas para la administración de los contratos, administración contable-financiera y de control interno; y mantener cuentas bancarias exclusivas y separadas para el manejo de los recursos del financiamiento y de la contrapartida nacional.
- 2.5 El esquema de funcionamiento de la Unidad Coordinadora de los Programas es el siguiente:



2.6 Las **Áreas de Apoyo** (Financiero Contable, Adquisiciones, Evaluación y Monitoreo), serán responsables de dar cumplimiento a lo referido tanto al PDGSII como al PCR, de acuerdo al siguiente esquema de responsabilidades principales:

El Área Financiero - Contable será responsable por la planificación presupuestal y gestión de los recursos financieros de los Programas, de efectuar los trámites y realización de pagos de certificados de obras, suministros y servicios contratados y pagados por los Programas y de generar la información necesaria para el seguimiento de la ejecución financiera.

El Área de Adquisiciones será responsable de preparar y redactar recaudos para procedimientos de adquisición, asesorar y apoyar el funcionamiento de comisiones asesoras de adjudicaciones, preparar proyectos de contratos a celebrar con los adjudicatarios, elaboración de los Planes de Adquisiciones y actualización de los mismos.

El Área de Evaluación y Monitoreo articulará con los coordinadores de área a efectos de correcto desempeño de sus objetivos, siendo responsable de colaborar en el diseño de la metodología e instrumentos para el establecimiento de líneas de base y metas, preparar los términos de referencia para la contratación de las evaluaciones intermedia y final, colaborar en la preparación de los Planes Operativos Anuales y demás herramientas para la planificación de las acciones de los Programas, elaborar los Informes de Progreso y dar seguimiento permanente a la ejecución general.

Habrá un soporte administrativo que cumplirá funciones de apoyo interno a las distintas áreas y colaborará en el desarrollo de las distintas actividades que se desarrollen en el marco de los Programas, en particular en lo que refiere a convocatorias y articulaciones operativas (vehículos, salas, etc.). Será responsable por viabilizar las comunicaciones formales con los distintos actores (el Banco, las ID, etc.) que se realicen en forma escrita y por mantener el archivo técnico.

2.7 Cada uno de los Programas contará **con un equipo interdisciplinario de consultores** que realicen la supervisión y brinden soporte técnico específico en las distintas etapas de ejecución de las líneas de trabajo de los Componentes. Estos consultores dependerán directamente de la coordinación de cada uno de los Componentes.

2.8 Si bien el esquema de funcionamiento y estructura propuesta es la que se explicita en el punto 2.5, esto no implica necesariamente que todos los puestos definidos se encuentren designados.

(iii) Subejecutores

- 2.9 **Convenios Marco de Adhesión (CMA).** La participación de las IDs en los Programas se formaliza mediante la firma por parte de OPP y de las IDs de Convenios Marco de Adhesión. El objeto del CMA es establecer: (i) la adhesión de la ID al Programa, (ii) los términos y condiciones por los que se regirá la participación y ejecución del Programa, (iii) las disposiciones referentes a la transferencia de fondos del Programa a la ID. Mediante la suscripción del mismo, las IDs declaran conocer y aceptar el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo, y se compromete a cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones a ella asignada por fuerza de dichos documentos y en el presente convenio.
- 2.10 Las IDs deberán **designar referentes técnicos idóneos** (profesionales en las áreas de actuación respectivas) a efectos de actuar como contraparte en los Componentes de los Programas (Componentes 1 y 2 del PDGSII y Componentes 1 y 2 del PCR).
- 2.11 (iv) **Otras Instituciones Intervinientes.** La OPP suscribirá, cuando corresponda para el desarrollo de acciones de los Programas, convenios específicos con otros organismos en los que se establezcan las responsabilidades en el diseño, en los procesos de contratación, en la supervisión técnica y/o implementación de las acciones.

### **III. Condiciones Previas a cumplir por las IDs.**

- 3.1 Es condición necesaria para la participación en los Programas, la suscripción del CMA a que se hizo referencia previamente.
- 3.2 Las inversiones de cada departamento deben ser presentadas en el contexto de una programación de inversiones establecida en lineamientos estratégicos definidos por las IDs, presupuestos quinquenales e instrumentos de ordenamiento territorial departamentales. Asimismo, si el área del proyecto involucra la jurisdicción municipal se deberá informar previamente a las autoridades municipales correspondientes. Al momento de la presentación de los proyectos, cada ID justificará suficientemente estos aspectos.



## **IV. El Programa de desarrollo y fortalecimiento de la gestión fiscal y de servicios subnacional**

### **A. Objetivos**

- 4.1 El objetivo general del Programa es contribuir con el Gobierno de Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la gestión fiscal y de la inversión pública de los GD. Este objetivo se logrará mediante incrementar los ingresos generados en los departamentos y así reducir su dependencia de las transferencias del GN; fortalecer la gestión financiera del gasto y de la inversión, así como a través del diseño e implementación de proyectos de inversión que apoyen el desarrollo en sectores estratégicos. La conjunción de las acciones fortalecimiento y los proyectos de inversión permitirá: (i) incentivar las mejoras en la gestión fiscal; y (ii) asegurar que las mejoras en la gestión de la inversión de los GD sean implementadas.
- 4.2 Los objetivos específicos a nivel de los GD son: (i) incrementar los ingresos por concepto de la contribución inmobiliaria; (ii) mejorar la oportunidad en la información financiera departamental; (iii) mejorar la eficiencia en la gestión de la inversión e; (iv). implementar proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo departamental en términos de servicios al ciudadano. La Matriz de Resultados del Programa puede verse como anexo a este documento.

### **B. Estructura operativa y financiera**

- 4.3 A los efectos de cumplir con estos objetivos, el Programa financiará el desarrollo de: (1) Componente 1. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Inversión de los GD; (2) Componente 2. Inversiones para el desarrollo departamental; (3) Administración del Programa e Imprevistos.

#### **1. Componente I. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Inversión de los GD**

##### **Subcomponente 1.1. Fortalecimiento de la gestión de la cobranza de tributos y financiera**

El subcomponente 1.1. incluye las siguientes actividades: (i) implementación de un plan de cuentas único departamental; (ii) implementación de Sistemas Integrados de Información Financiera con criterios unificados; (iii) desarrollo del sistema de cobro de tributos inmobiliarios, que será integral; (iv) establecimiento de una actualización dinámica del vínculo entre el registro de la propiedad y el catastro; (v) estudios para la actualización de valores catastrales; (vi) desarrollo e implementación de un Sistema de Monitoreo de las Finanzas Departamentales; y (vii) estudios para el costeo de servicios e indicadores de calidad.

De esta forma, se financiarán acciones:

- que contribuyan a consolidar e integrar la información financiera de las ID como forma de obtener un marco conceptual común, criterios presupuestales y contables uniformes y homogéneos, facilitando el proceso de toma de decisiones y la generación, procesamiento y gestión de la información en cumplimiento con la normativa vigente
- para viabilizar mejoras en la recaudación con énfasis en el impuesto inmobiliario tanto a través de la gestión de cobro como mediante la actualización de valores y registros catastrales
- que contribuyan al fortalecimiento en la gestión del gasto y de la inversión introduciendo el enfoque por resultados y de eficiencia

##### **Subcomponente 1.2. Fortalecimiento de la gestión de la inversión y riesgos incorporando criterios de adaptación al cambio climático.**

El subcomponente 1.2. incluye las siguientes actividades: (i) capacitación de los GD en la gestión de la inversión; (ii) capacitación de los GD en la implementación de instrumentos que vinculen la inversión con la gestión de riesgo y la adaptación al cambio climático; y (iii) proyectos piloto de mitigación de riesgos y adaptación al cambio climático.

De esta forma, se financiarán acciones:

- que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad institucional de las ID en materia de planificación territorial y de gestión de riesgos
- otras acciones de fortalecimiento de la mejora de la gestión de la inversión subnacional. Se podrán financiar acciones que contribuyan con la mejora de la gestión de la inversión subnacional que complementen la realización de otras acciones del Programa en este sentido

### **Apoyo y supervisión.**

El Componente financiará, con cargo a la línea de trabajo a la cual el consultor contratado contribuya principalmente, la contratación de consultores que formarán parte del equipo técnico estable del Programa para la supervisión y el apoyo a la ejecución en las líneas de trabajo mencionadas previamente y los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones en el territorio que se generan por el desplazamiento de los consultores del Componente.

## **2. Componente II. Inversiones para el Desarrollo Departamental**

### **Subcomponente 2.1. Estudios de preinversión, supervisión de obra y control de calidad**

El subcomponente 2.1. incluye las siguientes actividades: (i) estudios de preinversión que demanden la formulación de proyectos a nivel ejecutivo; (ii) dirección de obra; y (iii) supervisión, control de calidad y otras acciones para el fortalecimiento de la gestión de la inversión subnacional.

De esta forma, se financiará:

- la contratación de consultorías que se encargarán de la elaboración, formulación y/o análisis de los proyectos de inversión, así como de todos los recaudos correspondientes al proyecto ejecutivo de las obras. Los recursos de preinversión podrán también financiar todos los insumos y estudios necesarios para que las IDs, con el apoyo de la UC confeccionen los pliegos de licitación. Los recursos destinados a estas contrataciones no podrán exceder, para cada proyecto de inversión, el 5% del monto total asignado según el cuadro de costos del Programa a la línea 2.1.1. Formulación de Proyectos de Inversión. Considerando la existencia de un orden escalonado para la ejecución por parte de las IDs de proyectos de inversión, se brinda la posibilidad a todas las IDs de solicitar recursos para el apoyo en la formulación de al menos un proyecto de inversión. Las IDs que opten por solicitar financiamiento para preinversión deberán realizar una consulta previa a la UC a los efectos de que ésta evalúe en forma preliminar el proyecto de inversión (a nivel de idea o perfil) y determine si el proyecto propuesto cumple con los criterios técnicos establecidos en este documento
- la contratación de consultores que realicen la dirección técnica y aseguren la calidad y los plazos de ejecución de las obras de acuerdo a las condiciones de los proyectos contratados. Se procurará que dichas contrataciones propendan a la transferencia de capacidades a las IDs. Los recursos destinados a estas contrataciones no podrán exceder, para cada proyecto de inversión, el 5,55% del monto total asignado según el cuadro de costos del Programa al Subcomponente 2.1.2 Dirección de obra. Considerando la existencia de un orden escalonado para la ejecución por parte de las IDs de proyectos de inversión, se brinda la posibilidad a todas las IDs de solicitar recursos para el apoyo en la fiscalización de al menos una obra

- la realización de ensayos que permitan una correcta supervisión en lo que respecta al control y monitoreo de los parámetros de calidad con que se ejecutan las obras proyectadas
- otras acciones de fortalecimiento de la mejora de la gestión de la inversión subnacional. Se podrán financiar acciones que contribuyan con la mejora de la gestión de la inversión subnacional que complementen la realización de otras acciones del Programa en este sentido.

#### **Apoyo y supervisión.**

El subcomponente financiará, con cargo a la línea 2.1.3 del cuadro de costos, la contratación de consultores que formarán parte del equipo técnico estable del Programa para la supervisión y el apoyo a la ejecución en las líneas de trabajo mencionadas previamente y los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones en el territorio que se generan por el desplazamiento de los consultores del Componente.

#### **Subcomponente 2.2. Fondo de asignación inicial**

El subcomponente 2.2 está constituido por un Fondo de Asignación Inicial (FAI) del cual participarán las 18 IDs del interior del país, basado en los criterios de distribución establecidos en el Presupuesto Quinquenal 2015-2020, el cual se explicita también en el apartado E de este capítulo.

El subcomponente 2.2. incluye las siguientes actividades: (i) obras complementarias a la actividad productiva en sectores estratégicos del departamento; (ii) obras vinculadas a la prestación de servicios y equipamientos urbanos y territoriales (obras de infraestructura vinculadas a la prestación de servicios al ciudadano, como espacios públicos, centros culturales, educativos, de salud, y gestión de residuos. Creación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructuras y equipamientos urbanos destinados a servicios que son responsabilidad de los GD o en coordinación con otros organismos); y (iii) obras vinculadas a la infraestructura de accesibilidad y conectividad (obras de infraestructura necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y organización del sistema de redes y vías urbanas, incluyendo puentes, accesos, señalización y demás obras complementarias, que faciliten la accesibilidad e integración de la población en relación a recursos y servicios).

#### **Subcomponente 2.3. Fondo complementario**

El subcomponente 2.3 está constituido por un Fondo Complementario del cual participarán las 18 IDs del interior del país. Este fondo será concursable y se asignará de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado G de este capítulo.

### **3 Administración del Programa e Imprevistos**

La línea de Administración y Monitoreo financiará:

- la contratación de los consultores que integren la UC (coordinadores de área, coordinación general, equipo técnico de las Áreas de Apoyo) y las actividades transversales necesarias para el desarrollo del Programa, las cuales se detallan en el apartado 2.6 del Capítulo II. Esquema Institucional. En el caso particular de los consultores contratados para las actividades enmarcadas en las Áreas de Apoyo serán responsables de dar cumplimiento a lo referido tanto a este Programa como al Programa Caminos Rurales Productivos
- la contratación de las evaluaciones independientes (intermedia y final) y auditorías
- actividades no previstas inicialmente pero que contribuyan a logro de los objetivos del Programa.

### C. Costos y Financiamiento

- 4.4 El costo total del Programa, es de US\$ 90 millones, de los cuales US\$ 75 millones se financiarán con recursos del capital ordinario del Banco y US\$ 15 millones con contrapartida nacional. El desglose del costo se presenta a continuación:

	TOTAL USD	BID USD	NACIONAL USD
<b>I. Fortalecimiento de la gestión fiscal y de inversión</b>	<b>4.570.906</b>	<b>3.809.089</b>	<b>761.818</b>
1.1 Fortalecimiento de la gestión de la cobranza de tributos y financiera	3.782.693	3.152.244	630.449
1.2 Fortalecimiento de la gestión de la inversión (y riesgos incorporando criterios de adaptación al cambio climático)	788.214	656.845	131.369
<b>II. Inversiones para el desarrollo departamental</b>	<b>82.818.665</b>	<b>69.015.554</b>	<b>13.803.111</b>
2.1 Estudios de preinversión, supervisión de obras y control de calidad	4.170.830	3.475.691	695.138
2.1.1 Formulación de proyectos de inversión	1.200.000	1.000.000	200.000
2.1.2 Dirección de obra	1.200.000	1.000.000	200.000
2.1.3 Supervisión, control de calidad y otras acciones para el fortalecimiento de la gestión de la inversión	1.770.830	1.475.691	295.138
2.2 Fondo de Asignación Inicial	68.647.835	57.206.530	11.441.306
2.2.1 Ejecución de proyectos de inversión en el marco del Fondo de Asignación Inicial	68.647.835	57.206.530	11.441.306
2.3 Fondo complementario	10.000.000	8.333.333	1.666.667
2.3.1 Ejecución de proyectos de inversión en el marco del Fondo Consursable	10.000.000	8.333.333	1.666.667
<b>Administración del Programa e Imprevistos</b>	<b>2.610.428</b>	<b>2.175.357</b>	<b>435.071</b>
3.1 Unidad Coordinadora	2.230.428	1.858.690	371.738
3.2 Evaluación intermedia y final; Auditoría	200.000	166.667	33.333
3.3 Imprevistos	180.000	150.000	30.000
<b>TOTAL</b>	<b>90.000.000</b>	<b>75.000.000</b>	<b>15.000.000</b>

- 4.5 **Aporte de las IDs.** Las IDs deberán aportar recursos generados en el departamento para la ejecución del Componente 2. Inversiones para el desarrollo departamental. Este aporte deberá ser de al menos el 25% del total de recursos financieros aportados por el Programa para la ejecución de los Proyectos de Inversión en Infraestructura. Se podrá considerar como aporte departamental los terrenos y los gastos de preinversión contra comprobante. La UC será responsable por analizar y aprobar lo que las IDs presenten como aporte departamental en el marco de cada uno de los proyectos, siendo necesaria la no objeción del Banco.
- 4.6 **Cofinanciamiento.** En el caso de que la ejecución de las obras implique, además de los recursos provenientes del Préstamo y del Aporte Local, cofinanciamiento por parte de otros actores, una vez adjudicada la obra y en forma previa al inicio de la misma, la ID deberá detallar y comunicar formalmente el monto que aportará en el año calendario cada una de las instituciones y/o programas involucrados. Todos los aportes serán definidos en montos básicos. Una vez establecido este cronograma de cofinanciamiento, el mismo no podrá ser modificado salvo situaciones excepcionales. En dicho caso la ID deberá previamente solicitarlo formalmente a la UC.

### D. Ejecución

#### A. Componente I. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Inversión de los GD

- 4.7 El **Componente 1. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Inversión** será ejecutado principalmente por la UC de manera centralizada, contratando la UC los estudios, asistencia técnica y/o adquiriendo otro tipo de bienes y/o servicios en el marco del desarrollo de las líneas de trabajo establecidas en el apartado B.1 de este capítulo. Cuando la ejecución sea descentralizada, a cargo de las ID, será necesaria la aprobación previa de la UC. La modalidad será definida en función de la pertinencia, el alcance y la conveniencia de cada caso en particular procurando optimizar los recursos

del Programa para el logro de los objetivos definidos. En todos los casos los términos de referencia y especificaciones técnicas serán presentados a la UC y al Banco para la no objeción.

- 4.8 La preparación de la documentación para la selección (términos de referencia, especificaciones técnicas de las adquisiciones, etc.) y la contratación de las consultorías, el seguimiento y la supervisión técnica de las actividades de este Componente podrá hacerse en forma centralizada bajo la responsabilidad de la UC o en forma descentralizada bajo la responsabilidad de las IDs previa aprobación de la UC.
- 4.9 La UC será la encargada de coordinar las acciones y los contenidos con los organismos implicados y con las IDs. Para ello se ha previsto la suscripción de los CMA con las IDs y Convenios Específicos con organismos nacionales participantes en caso de que se entienda conveniente.
- 4.10 La UC dará la aprobación final a los estudios y actividades que se financien en el marco de la ejecución del Componente.

## **B. Componente 2. Inversiones para el desarrollo departamental**

- 4.11 El Componente 2. Inversiones para el desarrollo departamental se ejecutará principalmente en forma descentralizada con la participación de las IDs en calidad de Subejecutores. En ese sentido, las IDs serán responsables de contratar, en caso de que corresponda, los estudios de preinversión y completar los diseños de los proyectos de inversión, realizar los procesos de licitación, contratar las obras, ejercer la dirección técnica, efectuar los pagos respectivos, operar y mantener las obras financiadas por el Programa o traspasar esta función a las agencias competentes. No obstante, cuando las obras involucren a más de un departamento, o existan otras razones particulares que lo justifiquen, la UC en acuerdo con las IDs involucradas podrá realizar la contratación de los estudios de preinversión, las obras y/o direcciones de obra.

El ciclo de proyectos de inversión se desarrolla en cuatro fases: (i) identificación, (ii) preinversión y aprobación, (iii) ejecución, (iv) operación y mantenimiento.

### (i) Identificación de proyectos

- 4.12 Cada ID presentará una Ficha de Perfil de Proyecto para la verificación de cumplimiento de los requisitos del Programa por parte de la UC y del Banco. La ficha de Perfil de Proyecto será elaborada de acuerdo a los contenidos solicitados por la UC, los cuales se encuentran alineados a los establecidos por la DDIP, a través de los criterios para la formulación y evaluación socioeconómica de proyectos SNIP. Esta ficha contendrá la información necesaria a efectos de la evaluación de la pertinencia del proyecto en el marco del Programa.
- 4.13 Una vez estudiado el perfil y corroborado el cumplimiento de los criterios establecidos por el Programa, la UC comunicará formalmente a la ID informando si el proyecto propuesto cumple con dichos criterios o expresando las recomendaciones necesarias para adecuar el proyecto a los requerimientos del Programa. El perfil y la respuesta formal deberán ser parte del archivo técnico del Programa.

### (ii) Preinversión y aprobación

- 4.14 En caso que corresponda, para la realización de estudios de preinversión deberá disponerse de términos de referencia (TDR) precisos y detallados, que acoten con claridad el objetivo, alcance, método, resultados y productos a obtener, los tiempos previstos y los costos estimados. Deberá

asegurarse que conjuntamente con los restantes estudios disponibles o a ejecutar se dispondrá de la totalidad de los estudios requeridos por la Guía de Formulación de Proyectos que se adjunta como anexo a este documento. La elaboración de estos documentos es responsabilidad de las IDs. La UC analizará y aprobará los TDR previo a envío al Banco para la solicitud de no objeción. Los procesos de contratación de firma consultora o consultor individual se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII Adquisiciones. La UC dará la aprobación final a los estudios que se financien con recursos de preinversión.

- 4.15 **Criterios ambientales.** Los aspectos ambientales incluidos en los estudios de preinversión deberán ajustarse a los criterios que se detallan para obras en el capítulo VI.
- 4.16 **Presentación de los proyectos a la comunidad.** La ID realizará instancias de presentación a la comunidad procurando recoger aportes que sean considerados en la etapa de preinversión.
- 4.17 **Análisis de viabilidad y aprobación.** Una vez que estén formulados los estudios de factibilidad, serán sometidos para análisis de la UC que verificará el cumplimiento de los criterios establecidos por el Programa. La UC elaborará un Informe de Estudio de Proyecto (IEP) donde, de ser necesario, se detallarán: los estudios faltantes, inconsistencias técnicas detectadas, información técnica adicional que fuera necesaria a efectos de la cabal comprensión del proyecto y todo otro aspecto que se entienda necesario para la aprobación del mismo. El estudio incluirá el resultado de la evaluación correspondiente que se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía de Formulación de Proyectos y las normas y parámetros técnicos del SNIP. El IEP será enviado a la ID respectiva y se quedará a la espera de que se levanten las observaciones y recomendaciones formuladas y sean remitidos nuevamente al Programa.
- 4.18 Una vez levantadas las observaciones, se elaborará un Informe de Análisis de Proyecto (IAP) elaborado por un técnico del Área de Inversiones para el desarrollo departamental, aprobado por la coordinación del Área y/o por la Coordinación General del Programa. El mismo contará con el dictamen técnico del SNIP. En caso de ser necesario los proyectos requerirán la aprobación de los órganos nacionales que tuvieren incumbencia tanto en la etapa de proyecto como en la etapa de operación; por ejemplo la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) en casos de saneamiento, la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura en caso de Monumentos Históricos, etc. El IAP será parte del archivo técnico del Programa. Se remitirá copia a la ID. El IAP incluirá una clasificación de los Proyectos en:
- *Aprobado por el Programa:* que significa que cumple con los criterios establecidos por el Programa y que será sometido a la no objeción del Banco con toda la documentación de soporte.
  - *Rechazado:* que significa que el proyecto no será financiado por el Programa.

La calificación dada al proyecto será debidamente comunicada a la ID.

- 4.19 Será condición previa especial a la ejecución de las obras de saneamiento y otras redes de infraestructura que los departamentos firmen convenios con OSE u otros organismos según corresponda respecto la transferencia de dichas obras. Los referidos convenios serán preparados de acuerdo al modelo previamente aprobado por el Banco.
- 4.20 Los Pliegos de licitación para la contratación de la ejecución de los Proyectos deberán ser elaborados por la ID pudiendo formar parte de los estudios de preinversión financiados por el Programa. Los mismos integrarán el Proyecto Ejecutivo y deberán ser elaborados siguiendo el formato tipo proporcionado por el Programa. Las Licitaciones de los proyectos que formarán parte del Programa serán realizadas mediante el método de Licitación Pública Nacional o Internacional (Capítulo VII Adquisiciones). Para realizar los procedimientos de licitación se utilizarán pliegos tipo, acordados y con no objeción del Banco.

(iii) Ejecución de los proyectos

- 4.21 Una vez realizada la licitación correspondiente a las obras, adquisición de bienes o contratación de servicios correspondiente a los proyectos aprobados por la UC y previo a su adjudicación, las IDs someterán a la aprobación de la UC y/o del Banco, la documentación correspondiente.
- 4.22 **Supervisión de obras.** Los técnicos del Programa realizarán el monitoreo de la ejecución de las obras desde la firma del acta de inicio y hasta la recepción definitiva de las obras. Ambos documentos deberán ser firmados por un técnico del Programa junto al técnico Director de Obra y el técnico de la empresa contratista. Posteriormente se realizará el monitoreo durante el período de mantenimiento de las obras.
- 4.23 La Dirección de la obra es responsabilidad de la ID contratante. La UC y los técnicos del Programa supervisarán todas las obras que involucren recursos del Programa para asegurar que el contratista cumpla con los pliegos de licitación, así como con toda la reglamentación vigente.
- 4.24 **Ampliaciones de monto y extensión de plazo de obra.** En todos los casos que sea necesario ampliar el monto de un contrato o posponer el plazo de entrega de la obra, la ID solicitará la aprobación de la UC. Cuando la ampliación de monto esté asociada a una ampliación de plazo, deberá procurar que se guarde proporción entre ampliación de plazo y aumento de monto. Cualquier autorización de una ampliación de monto de contrato de obra superior a 25% deberá ser precedida por un análisis económico para verificar la rentabilidad incremental del proyecto. Cuando la ampliación se deba a contingencias de fuerza mayor (inundaciones, efectos climáticos extremos, disturbios, imprevistos, etc.), la misma podrá ser autorizada bajo responsabilidad de la ID sin un nuevo análisis económico, pero deberán igualmente ser sometidas a la aprobación de la UC. El Banco no participará en ampliaciones de contratos que eventualmente se realicen como continuación de contratos celebrados dentro del Programa en la medida que las obras a realizar no estén directamente vinculadas al proyecto inicial y que no cuenten con financiamiento del Programa. En cualquier caso deberán ser comunicadas previamente a la UC y dejar constancia en el acto administrativo correspondiente.
- 4.25 Las ampliaciones y/o modificaciones de proyecto durante la ejecución de las inversiones deberán cumplir también con los criterios detallados en el Capítulo VII. Adquisiciones. Las mismas deberán ser solicitadas por las IDs con los recaudos técnicos correspondientes a efectos de ser analizadas y aprobadas por la UC. En tanto impliquen un monto superior al 15% del monto del contrato original serán sometidos a la No Objeción del Banco. La documentación de soporte para autorizar ampliaciones deberá ser parte del Archivo Técnico del Programa.
- 4.26 **Certificación de obras.** Con la constancia del Director de Obra y del Supervisor del Programa, la ID confeccionará el certificado de obra. Una copia del certificado<sup>1</sup> formará parte del archivo del Programa
- 4.27 El Programa no financiará el ajuste de precios en caso de que la empresa Contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida en el Contrato y corregida según los eventos compensables que correspondan.
- 4.28 **Recepción de obras.** Finalizadas las obras, se procederá a la recepción provisoria de la mismas por parte de la ID (la que deberá requerir previamente a la empresa contratista los documento estipulados en el pliego de licitación a tales fines y la conformidad de la UC), quien deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará con tal fin y cuya copia formará parte del Archivo Técnico del Programa. Una vez finalizado el plazo establecido en los pliegos se realizará la recepción definitiva de la obra por parte de la ID (la que deberá requerir previamente la conformidad de la UC), quien deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará con tal fin y cuya copia formará parte del Archivo Técnico del Programa.

---

<sup>1</sup>El certificado es el documento en el que se avalan los trabajos realizados de un contrato de obra y que incluye la liquidación físico -financiera correspondiente.

4.29 Asimismo, la ID deberá disponer las medidas tendientes a la puesta en funcionamiento y al mantenimiento futuro de las obras y verificar que todas las medidas ambientales están reflejadas en la obra terminada. En el caso de obras de saneamiento, las obras deberán ser transferidas a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), que deberá recibir y dar su conformidad a las mismas, conforme el convenio exigido previamente entre la OSE y las IDs. En el caso de las obras cuya explotación y operación se transfieran al sector privado, se establecerá en el contrato que se suscribirá entre la ID y el privado (que deberá contar con la conformidad de la UC y del Banco) las condiciones referentes a su operación y mantenimiento, cuyos gastos deberán ser cubiertos totalmente por el operador privado seleccionado.

(iv) Operación y mantenimiento

4.30 Al efectuar la recepción provisoria de las obras por parte de los contratistas, la ID deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará para tal fin, la cual será firmada por técnicos de la ID, la UC y la Empresa y cuya copia formará parte del Archivo Técnico del Programa. Cuando se haya previsto en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), se deberán implantar las medidas prescritas para el monitoreo ambiental durante la operación. Transcurrido el plazo de conservación y garantía de la obra, la ID realizará el Acta de Recepción Definitiva de la obra que deberá contar con la firma de la ID, la UC y la empresa. A partir de la firma del Acta Definitiva la ID podrá liberar a la empresa la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4.31 Una vez firmada el acta de recepción definitiva, la ID deberá tomar todas las medidas necesarias para que las obras realizadas sean mantenidos en las condiciones de operación en que se encontraban al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. Cuando las obras sean operadas por operadores locales, la ID firmará con ellos convenios que incluirán las responsabilidades en materia de mantenimiento y operación.

4.32 La UC presentará dentro del primer semestre de cada año calendario, un informe anual sobre el estado de las obras y bienes durante un plazo de cinco años luego de firmada el acta de recepción definitiva. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá alertar a la ID y solicitar que adopte las medidas necesarias para que se corrijan las deficiencias.

4.33 Las ID deberán colaborar en la elaboración de los mencionados informes sobre el estado de las obras y bienes que presentará la UC al Banco dentro del primer semestre calendario para los proyectos con recepción definitiva.

**E. Asignación de recursos**

4.34 Los recursos del Fondo de Asignación Inicial (AI) del Componente Inversiones para el desarrollo departamental, se asignarán inicialmente entre las 18 IDs del interior del país, respetándose iguales criterios que los establecidos en el art. 674 inciso d) de la Ley Presupuestal 2015 – 2019, N° 19.355. El siguiente cuadro, muestra la distribución del Fondo de AI por departamento:

Departamento	%	Departamento	%	Departamento	%
Artigas	5,68	Flores	2,78	Rivera	5,32
Canelones	10,09	Florida	4,52	Rocha	5,03
Cerro Largo	5,83	Lavalleja	4,42	Salto	6,81



<b>Colonia</b>	4,89	<b>Maldonado</b>	7,92	<b>San José</b>	4,19
<b>Durazno</b>	5,13	<b>Paysandú</b>	6,44	<b>Soriano</b>	5,34
<b>Treinta y Tres</b>	4,58	<b>Río Negro</b>	4,74	<b>Tacuarembó</b>	6,29

- 4.35 La disponibilidad de recursos para cada ID establecida en el cuadro anterior quedará condicionada a la presentación y de los proyectos a nivel ejecutivo, lo que requerirá la aprobación de la UC y la no objeción del Banco. Esto deberá producirse dentro de los 36 meses a partir de la firma del Contrato de Préstamo. Luego las Intendencias tendrán un plazo de hasta 12 meses adicionales para completar los procesos de contratación vinculados con el proyecto y comprometer los fondos. Una vez transcurridos 24 meses a partir de la fecha del primer desembolso no podrá variarse la lista de proyectos a desarrollar dentro de la AI por las respectivas ID. A partir de dicho plazo la lista de proyectos a desarrollarse dentro de la AI del Programa se remitirá a los proyectos y perfiles ya presentados ante la UC.
- 4.36 Pasados 48 meses a partir de la fecha del primer desembolso, la UC en acuerdo con el Banco realizará un balance de fondos remanentes como diferencia entre recursos comprometidos<sup>2</sup> y fondos totales asignados de acuerdo a asignación inicial por departamento a los efectos de reasignar los fondos entre las distintas líneas de trabajo.
- 4.37 **Obras para atender situaciones de emergencia.** Se podrán destinar recursos para atender situaciones de emergencia que hayan sido declaradas. El Programa financiará obras correspondientes a los sectores establecidos en el apartado F de este capítulo u otros sectores siempre que sean consistentes con los objetivos del Programa y sean acordados previamente con el Banco. Con el acuerdo previo del Banco, se podrán utilizar los métodos de contratación establecidos en el Capítulo VII. Adquisiciones. Las obras cuyo financiamiento se habilite y se justifique claramente a efectos de atender situaciones de emergencia admitirán que el proyecto de las mismas se ajuste a formatos especiales los cuales serán oportunamente acordados con el Banco. Asimismo, los proyectos a ejecutarse bajo esta modalidad quedan excluidos de: a) el aporte de recursos por parte de las IDs como contrapartida departamental y b) cumplir con lo establecido en el Capítulo VI. apartado (iii) Criterios Económicos y Financieros.

#### **F. Sectores definidos para los Proyectos de Inversiones para el Desarrollo Departamental**

El Programa financiará proyectos de inversión correspondientes a los siguientes sectores<sup>3</sup>:

<sup>2</sup>Recursos comprometidos refiere a recursos involucrados en contratos firmados

<sup>3</sup> Se entiende por sector la tipología de obra predominante en un proyecto.

Sector/Tipo	Descripción
Infraestructura al servicio de la producción	Obras de infraestructura complementarias a la actividad productiva en sectores estratégicos de los Departamentos
Servicios y equipamientos urbanos	Obras de infraestructura vinculadas a la prestación de servicios al ciudadano (espacios públicos, centros culturales, educativos, de salud, gestión de residuos). Creación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructuras y equipamientos urbanos destinados a servicios que son responsabilidad de la ID o en coordinación con otros organismos.
Infraestructura para la accesibilidad y conectividad	Obras de infraestructura necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y organización del sistema de redes y vías urbanas, incluyendo puentes, accesos, señalización y demás obras complementarias, que faciliten la accesibilidad e integración de la población en relación a recursos y servicios.

4.38 En adición a los anteriores sectores, podrán incluirse otros en la medida que sean consistentes con los objetivos del Programa y sean acordados previamente con el Banco.

#### 4.39 **G. Fondo Complementario**

##### **Condiciones generales y participantes**

El Fondo Complementario es un fondo concursable (en adelante FC) que forma parte del Componente de Inversiones para el desarrollo departamental. El FC, busca promover la implementación de proyectos e inversiones territoriales y urbanas departamentales con alto potencial de impacto sobre las ciudades y el territorio favoreciendo a las iniciativas que sean presentadas en forma conjunta entre más de una Intendencia Departamental y cuya calidad general en relación a la formulación de la propuesta sea óptima.

Podrán presentar proyectos las 18 Intendencias Departamentales (IDs) del interior del país, en su calidad de subejecutoras del Programa. El total de recursos previstos por el FC es de U\$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones). Cada ID puede acceder al financiamiento de un solo proyecto, individual o en conjunto con otra ID, aun cuando pueda presentar más de una propuesta. El monto máximo de aporte del FC por proyecto individual de cada ID es de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón). Asimismo, para el caso en que se presente un proyecto conjunto el monto máximo de aporte del FC será de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón) por ID.

#### **1. Condiciones para la participación**

##### **1.1. Convenios Marco de Adhesión al Programa**

De acuerdo a lo que se establece en este Reglamento Operativo del PDGS II, se prevé la suscripción de Convenios Marcos de Adhesión con la IDs, en los cuales manifiestan su adhesión al Programa, tanto en lo que refiere a las principales líneas de acción como a los criterios establecidos para la ejecución de las mismas en general, y particularmente en lo que respecta a los Términos de Referencia del Fondo Concursable.

Es un requisito excluyente para la participación de las IDs en el FC su participación en el desarrollo y en la ejecución de las principales líneas del Componente I. Fortalecimiento: Criterios comunes de generación de información financiera y de gestión de cobro de tributos departamentales. No serán evaluadas las propuestas recibidas de parte de IDs que, al cierre del llamado, no se encuentran

participando en las líneas de trabajo mencionadas previamente. En el caso de propuestas presentadas en forma conjunta por más de una ID, alcanza con que una de las IDs no se encuentre participando para descalificar la propuesta. Una vez seleccionados los proyectos ganadores, las etapas de su ejecución estarán condicionadas a la verificación de dicha condición.

## 1.2. Cofinanciamiento

Este Reglamento Operativo establece que las IDs deberán aportar recursos generados en el departamento para la ejecución del Componente II. Inversiones para el desarrollo departamental. Este aporte deberá ser de al menos el 25% del total de recursos financieros aportados por el Programa para la ejecución de los Proyectos de Inversión en Infraestructura, pudiendo considerar como aporte departamental los terrenos y los gastos de preinversión contra comprobante. La Unidad Coordinadora (UC) es responsable de analizar y aprobar lo que las IDs presenten como aporte departamental en el marco de cada uno de los proyectos, siendo necesaria la no objeción del Banco.

En este Fondo Complementario también se requiere que la contrapartida de la ID sea al menos la cuarta parte de los fondos que aporte el Programa, independientemente del aporte de otros actores públicos o privados. En caso de tratarse de un proyecto presentado en forma conjunta por más de una ID, la distribución interna de contrapartidas entre las IDs participantes del mismo proyecto, deberá estar establecida en la propuesta de proyecto.

Los proyectos deben obtener la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), previa aprobación de la Unidad Coordinadora (UC), la cual es responsable de analizar y aprobar lo que las IDs presenten como aporte departamental en el marco de cada uno de los proyectos.

En caso que las contrapartidas de las IDs excedan la cuarta parte de los aportes del FC, se incrementará el puntaje total del proyecto.

## 1.3. Sectores elegibles

Los sectores elegibles para que las IDs presenten sus propuestas de proyectos son, al igual que en el Fondo de Asignación Inicial, los siguientes:

Sector/Tipo	Descripción
Infraestructura al servicio de la producción	Obras de infraestructura complementarias a la actividad productiva en sectores estratégicos de los Departamentos
Servicios y equipamientos urbanos	Obras de infraestructura vinculadas a la prestación de servicios al ciudadano (espacios públicos, centros culturales, educativos, de salud, gestión de residuos). Creación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructuras y equipamientos urbanos destinados a servicios que son responsabilidad de la ID o en coordinación con otros organismos.
Infraestructura para la accesibilidad y conectividad	Obras de infraestructura necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y organización del sistema de redes y vías urbanas, incluyendo puentes, accesos, señalización y demás obras complementarias, que faciliten la accesibilidad e integración de la población en relación a recursos y servicios.

## 2. Criterios de evaluación

En este apartado se presentan los criterios con los que serán evaluadas las propuestas de proyectos que presentan las IDs. El máximo puntaje que pueden alcanzar los proyectos según estos criterios es de 100 puntos. Dicho puntaje puede incrementarse si el aporte en contrapartida es superior al mínimo

exigido, y si la ID realiza su contrapartida en efectivo, en vez de administración directa, de acuerdo al siguiente criterio:

Tramos de Contrapartida (Porcentaje sobre el aporte del Fondo Concursable)	Coeficiente por el cual se multiplica el puntaje total del proyecto
25%	1
De 27,5% a menos de 30%	1,03
De 30% a menos de 35%	1,06
De 35% a menos de 40%	1,09
Más de 40%	1,12

El mínimo de puntaje requerido para que una propuesta de proyecto sea financiada por el Fondo Complementario es de 60 puntos, exigiéndose la condición adicional de obtener al menos 60% de los puntos en cada uno de los grandes bloques: Calidad General del Proyecto (42 puntos, 60% de 70 puntos) e Impacto del Proyecto (15 puntos, 60% de 25 puntos).

## 2. A. Calidad General del Proyecto (70 puntos)

### 2. A.1 Descripción y justificación general del proyecto (5 puntos)

*Tarea: Realizar una breve presentación del proyecto y exponer su justificación.*

Se evalúa la idea general del proyecto y la claridad de la exposición a los efectos de que el evaluador tenga una comprensión inicial que le facilite la tarea de puntuación de los demás ítems.

### 2. A.2 Enfoque de Marco Lógico (30 puntos)

Exponer el proyecto dentro del Enfoque de Marco Lógico de tal forma que se pueda evaluar su integralidad y su relación con las políticas públicas departamentales y nacionales.

#### 2. A.2. 1. Relación causal entre objetivos, actividades y resultados (15 puntos)

*Tarea: Elaborar la matriz de Marco Lógico del proyecto*

Se evalúa la coherencia general del proyecto a partir de las relaciones causales entre sus diferentes componentes que contribuyen a alcanzar el objetivo general.

Dos aspectos clave serán tenidos en cuenta:

- la definición precisa de los componentes: objetivo general, objetivos específicos, productos y actividades.
- las relaciones causales claras entre los componentes.
- la correspondencia entre cada componente y el indicador de verificación.

Se solicita un texto explicativo que contribuya a la mejor comprensión de la matriz de Marco Lógico, en particular con relaciones a las vinculaciones causales entre los componentes. Se evaluará positivamente el texto preciso y conciso.

Formato de Matriz de Marco Lógico a elaborar:

Descripción de componentes	Indicador de Verificación	Medio de Verificación
<b>Objetivo general</b>		
Objetivo específico A		

Producto A.1		
Actividades A.1		
Producto A.2		
Actividades A.2		
Producto A.n		
Actividades A.n		
Objetivo específico B		
Producto B.1		
Actividades B.1		
Producto B.2		
Actividades B.2.		
Producto B.n		
Actividades B.n		
Objetivo específico N		
....		

### 2.A.2.2 Identificación de riesgos y medidas de mitigación (7.5 puntos)

*Tarea: Completar la matriz de Marco Lógico: identificación de supuestos, riesgos y medidas de mitigación.*

Se evalúa la explicitación de los supuestos que se asumen para que los componentes del proyecto alcancen el resultado esperado, la identificación precisa de los riesgos potenciales que pueden entorpecer el éxito de cada componente, y la propuesta consistente de mitigación de dichos riesgos.

Se podrá acompañar la matriz de Marco Lógico con un texto que contribuya a mejorar su interpretación. Asimismo, se solicita anexar la Matriz de Marco Lógico completa en base a lo requerido en los puntos 2.A.2.1 y 2.A.2.2.

Formato de la Matriz de Marco Lógico a completar:

Descripción de componentes	Supuestos	Riesgos	Mitigación de Riesgos
<b>Objetivo general</b>			
Objetivo específico A			
Producto A.1			
Actividades A.1			
Producto A.2			
Actividades A.2			
Producto A.n			
Actividades A.n			
Objetivo específico B			
Producto B.1			
Actividades B.1			
Producto B.2			
Actividades B.2.			
Producto B.n			
Actividades B.n			
Objetivo específico N			
....			

### 2.A.2. 3. Consistencia con políticas públicas departamentales y nacionales (7.5 puntos)

*Tarea: Asociar los objetivos del proyecto con las políticas públicas departamentales y nacionales definidas para el territorio.*

Se evaluará el grado de consistencia entre los objetivos del proyecto y las políticas públicas ya definidas. Se ponderará con mayor peso las políticas públicas departamentales respecto a las nacionales.

Se solicita un texto conciso y preciso en el que se refiera específicamente a la política pública de referencia, la que debe estar definida en la normativa departamental y nacional.

## 2. A.3 Componente ejecución del proyecto (20 puntos)

### 2.A. 3.1. Estimación y justificación del costo total del proyecto (8 puntos)

*Tarea: Elaborar la Matriz de Costos de cada actividad definida en la Matriz de Marco Lógico.*

Se evalúa la precisión con que se estima el costo total del proyecto en base al costeo de cada actividad. Se toma particular atención a la justificación del costo de cada actividad.

Se podrá acompañar la Matriz de Costos con un texto que contribuya a comprender su justificación.

Formato de la Matriz de Costos a elaborar:

Descripción de componentes	Costo	Justificación del costo
<b>Objetivo general</b>		
<b>Objetivo específico A</b>		
Producto A.1		
Actividades A.1		
Producto A.2		
Actividades A.2		
Producto A.n		
Actividades A.n		
<b>Objetivo específico B</b>		
Producto B.1		
Actividades B.1		
Producto B.2		
Actividades B.2.		
Producto B.n		
Actividades B.n		
<b>Objetivo específico N</b>		
....		

### 2. A.3.2. Estimación de los tiempos de ejecución (4 puntos)

*Tarea: Cronograma de las actividades del proyecto*

Se evalúa la planificación coherente de las actividades del proyecto en el tiempo.

Se solicita la elaboración de un cronograma en una planilla Excel que exponga los tiempos de ejecución y las relaciones temporales entre las actividades del proyecto. El archivo Excel deberá enviarse conjuntamente con el proyecto vía electrónica.

Se recomienda acompañar el cronograma con un texto que facilite su comprensión y justificación.

### 2.A.3.3. Identificación de potenciales sobrecostos y atrasos, y medidas de corrección (4 puntos)

*Tarea: Identificar potenciales sobrecostos y mitigación de los mismos en la Matriz de Costos, e identificar posibles atrasos críticos y medidas de corrección.*

Se evalúa la capacidad que tiene el proyecto de cumplir con los productos en función de los recursos financieros solicitados y de los tiempos de ejecución programados.

Se solicita que la identificación de potenciales sobrecostos y medidas de mitigación se complemente en la Matriz de Costos. Se puede acompañar este requerimiento con un texto corto y preciso que ayude a comprender el planteo a realizar.

Para la identificación de posibles atrasos críticos de los tiempos de ejecución del proyecto se solicita añadir una hoja a la planilla Excel del cronograma, explicitando los potenciales atrasos y medidas de corrección para cada actividad.

Se solicita anexar la Matriz de Costos completa en base a lo requerido en los puntos 2.A.3.1 y 2.A.3.3.

Formato de la Matriz de Costos a completar:

Descripción de componentes	Potenciales Sobrecostos	Medidas de mitigación
<b>Objetivo general</b>		
<b>Objetivo específico A</b>		
Producto A.1		
Actividades A.1		
Producto A.2		
Actividades A.2		
Producto A.n		
Actividades A.n		
<b>Objetivo específico B</b>		
Producto B.1		
Actividades B.1		
Producto B.2		
Actividades B.2.		
Producto B.n		
Actividades B.n		
<b>Objetivo específico N</b>		
....		

#### 2. A.3.4. Complementariedad con recursos del sector público y privado (4 puntos)

*Tarea: Identificar recursos disponibles del sector público y privado que se agregan complementariamente a los del propio proyecto, contribuyendo a lograr los objetivos del proyecto.*

Se evalúa la capacidad del proyecto de complementarse con recursos del sector público (departamental o nacional) y del sector privado logrando una mayor productividad de los recursos que se aportan por parte del propio proyecto. El sector privado comprende cualquier aporte realizado por empresas o la sociedad civil, contribuciones que pueden ser de capital o de trabajo. Se valorará en particular la capacidad que tenga el proyecto de redirigir recursos del sector público y privado hacia actividades del proyecto o que se complementen directamente con aquellas.

Se solicita un texto conciso que dé cuenta de los aportes concretos de cada sector público o privado y como se complementan con los recursos del proyecto a nivel de actividades, productos y objetivos. En el caso de ser recursos privados se solicitará una nota de la institución correspondiente manifestando la adhesión a la participación en el proyecto y su disponibilidad de aportar los recursos manifestados.

#### **2. A.4. Relación entre recursos y resultados (10 puntos)**

*Tarea: Justificar la relación entre los recursos y resultados del proyecto*

Se evalúa la rentabilidad del proyecto.

Se solicita un texto que justifique la relación entre los beneficios y costos esperados del proyecto. Para tal tarea se podrá justificar la rentabilidad del proyecto comparándola con la potencial rentabilidad de posibles proyectos alternativos que la Intendencia tenía entre las opciones a desarrollar.

#### **2. A.5. Sostenibilidad del proyecto (5 puntos)**

*Tarea: Exponer la gestión posterior de los productos del proyecto*

Se evalúa la sostenibilidad del proyecto, en el sentido de que los productos sean gestionados adecuadamente luego de finalizado el proyecto, de tal forma que mantengan la capacidad de generar resultados que contribuyan con el objetivo de política pública.

Se solicita un texto que describa brevemente la gestión posterior de los productos que genera el proyecto.

#### **2. B. Proyectos regionales (5 puntos)**

Se otorgarán este puntaje a los proyectos que sean presentados en forma conjunta por dos o más Intendencias Departamentales.

#### **2. C. Impacto del proyecto (25 puntos)**

##### **2. C.1 Impacto en relación a la política pública departamental que la Intendencia ha definido para el área temática donde el proyecto se desarrolla (7.5 puntos)**

*Tarea: Describir la vinculación de la propuesta con la política departamental en la cual se inserta.*

Se evalúa la coherencia de la propuesta con respecto a su contribución al cumplimiento del objetivo de la política pública departamental.

Los objetivos de las políticas públicas que se toman como referencia tienen que estar establecidos en la normativa departamental, la que debe reseñar a Planes Estratégicos Departamentales o Regionales, Planes de Ordenamiento Territorial, Directrices Departamentales o Planes Locales. Pueden considerarse otros cuerpos normativos departamentales, pero los mismos deben reunir las condiciones necesarias que los definen como una política pública del departamento.

Se solicita un texto que exponga con claridad el grado en que el proyecto contribuye específicamente con los objetivos de la política pública departamental de referencia. Se presta particular atención a la solidez argumental con que se justifica la eficacia del proyecto en el marco de la política pública de referencia.

Debe presentarse, en primera instancia, de forma concisa, la política pública departamental que justifica la propuesta de proyecto: 1) cuerpo normativo que la define, 2) antecedentes y justificación, 3) descripción de sus objetivos, metas e instrumentos, 3) visión estratégica y 4) programas ejecutados, en ejecución o a ejecutarse en el marco de dicha política.



Se solicita la inclusión de indicadores que permitan dar cuenta de los resultados e impactos que el desarrollo del proyecto se espera que tenga, argumentando la asociación entre los objetivos y productos del proyecto y los indicadores de impacto definidos.

## **2. C.2 Contribución de la propuesta a la problemática que pretende atender (7.5 puntos)**

*Tarea: Identificación de beneficiarios directos y de la problemática que se pretende atender.*

Se evalúa la coherencia de la propuesta con respecto a la problemática que se espera solucionar.

A los efectos de evaluar este ítem se solicita que la propuesta identifique y caracterice a los beneficiarios directos. Del mismo modo, la propuesta deberá incluir una descripción de la problemática que se pretende atender y una argumentación lógica de la contribución del proyecto a la solución de la misma.

## **2. C.3 Grado de definición de la propuesta técnica y/o calidad de la propuesta técnica presentada (10 puntos)**

Este ítem evalúa, por un lado, el grado de avance con el que cuenta el proyecto al momento de presentación de la propuesta y, por otro lado, aspectos relativos a la calidad técnica incorporando criterios vinculados con el diseño del mismo. A mayor grado de concreción y mayor calidad en la propuesta técnica presentada, mayor será el puntaje asignado en este ítem.

## **3. Plazo de ejecución de los Proyectos**

Los proyectos deberán tener un plazo máximo de ejecución de dieciocho meses.

## **4. Presentación de propuestas**

Las propuestas deberán de ser presentadas acompañadas por una nota del Intendente Departamental, dirigida al Coordinador del Componente 2. Inversiones para el desarrollo departamental del PDGS II, solicitando se tenga en cuenta el proyecto para su participación en la convocatoria del Fondo Concursable del Programa. Las mismas se presentarán de acuerdo al contenido que establecen las bases de llamado y vendrán en un sobre cerrado.

Detalles relativos al lugar y hora de la presentación serán incorporados en las bases del llamado.

## **5. Evacuación de consultas**

Las dudas de los participantes serán evacuadas mediante correo electrónico dentro de los plazos que establezcan las bases del llamado. Los detalles al respecto serán especificados en las bases del llamado.

## **6. Proceso de evaluación**

El proceso de evaluación y selección de los proyectos será de carácter confidencial hasta el momento en que se publique el pronunciamiento de la Comisión Técnica Asesora (CTA) con la nómina de proyectos seleccionados y su orden de prelación.

Dicha Comisión será designada por el Director de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública y estará compuesta por cinco miembros con experiencia demostrable en formulación, evaluación y/o ejecución del proyectos de inversión en infraestructura. La misma evaluará los proyectos de acuerdo a lo establecido en las bases del llamado.

Entre la fecha de presentación de los proyectos y la publicación de la lista de proyectos seleccionados deberá transcurrir como máximo 60 días corridos.

En primera instancia, la CTA realizará una precalificación de los proyectos, los cuales, para pasar a la segunda fase de evaluación, deberán cumplir los siguientes requisitos en su totalidad:

<b>CRITERIOS DE PRECALIFICACION</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Sector elegible	Cumple/no cumple
Documentación completa (perfil de proyecto formulado de acuerdo a lo estipulado en las bases, carta del Intendente)	Cumple/no cumple
Contrapartida mínima	Cumple/no cumple
Plazo de ejecución (máximo 18 meses)	Cumple/no cumple
Participación en líneas principales de Fortalecimiento Institucional	Cumple/no cumple

Al cabo de esta primera fase, la CTA labrará un Acta con sus conclusiones.

Posteriormente, aquellos proyectos que cumplan todos los requisitos de precalificación, serán evaluados con base en los criterios de evaluación establecidos y ponderados de acuerdo con lo especificado en las bases del llamado.

Una vez evaluados los proyectos precalificados, se establecerá una línea de corte con base en el orden de prelación propuesto por la CTA y considerando la disponibilidad de recursos del Concurso y el financiamiento solicitado de cada proyecto, a partir de la cual quedará determinada la nómina de proyectos seleccionados.

En caso que los proyectos que obtengan un puntaje por encima del mínimo establecido no agoten totalmente los fondos disponibles asignados al Concurso, será posible redestinar los recursos en el marco de otras acciones del Programa.

Una vez finalizado este proceso, contando con la no-objeción previa del BID, la lista de Proyectos seleccionados será publicada y comunicada por correo electrónico a todas las Intendencias que presentaron propuestas.

## **7. Financiación y ejecución de los Proyectos.**

Los Proyectos seleccionados serán financiados en la medida en que cumplan con las condiciones para la participación, establecidos previamente y deberán ser ejecutados de acuerdo al orden de prelación establecido, contemplando el crédito presupuestal anual disponible del Programa.

En caso de que sea necesario, por razones de disponibilidad de crédito presupuestal, escalonar la ejecución de los Proyectos ganadores, se priorizará a los departamentos que no hayan ejecutado obras en el marco del PDGS II.

## **8. Documentación a presentar**

- Nota del Intendente presentando el proyecto a la convocatoria del Fondo Concursable.
- Datos del equipo responsable del Proyecto: nombre de los integrantes, profesión de los mismos.
- Documentos gráficos y escritos del proyecto, de forma que permitan una correcta comprensión del mismo a efecto de su evaluación en relación a los distintos ítems.
- En el caso de que el proyecto involucre la participación de otras instituciones, se deberá incluir un cuadro con relación de las instituciones participantes y socios del Proyecto. Se deberá adjuntar carta de compromiso de cada una de las instituciones participantes.
- Cuadro de instituciones co-financiadoras del Proyecto y monto de su participación. Se deberá adjuntar carta de compromiso de cada una de las instituciones participantes en la que conste el monto de su participación.
- Mínimo de dos imágenes (planos generales, esquemas, fotomontajes, renders, etc.), que den cuenta de lo sustancial de la propuesta y contribuyan a su comprensión.
- Documentos y/o certificación que indique que los terrenos en donde se realizarán las intervenciones, sean propiedad de las IDs proponentes.
- Una presentación del proyecto en diapositivas formato digital en power point o similar, de hasta 15 diapositivas.

Toda la documentación deberá estar firmada por los técnicos responsables de su elaboración. Toda la información se entregará en formato papel y digital (archivos pdf y/o jpg en un CD).

#### **9. Derechos y aceptación de las Bases.**

Las IDs participantes dan por aceptadas las bases por el solo hecho de presentarse a esta convocatoria del FC.

Asimismo, autorizan al PDGS II-DDIP a hacer uso de la información recibida relativa al Proyecto, en particular de las imágenes y/o gráficos que integren las diversas propuestas, a efectos de su utilización en actividades de difusión y divulgación que el Programa entienda pertinentes.

## **V. El Programa caminos rurales productivos**

### **A. Objetivos**

- 5.1 El objetivo del Programa es contribuir al aumento de la productividad en las áreas rurales, a través de la mejora de la infraestructura de caminos rurales.
- 5.2 El objetivo específico es contribuir a mejorar la accesibilidad y a reducir los costos generalizados de transporte, a través de la rehabilitación y conservación de caminos rurales. Además, el programa contribuirá a la mejora de la capacidad de las instituciones públicas, nacionales y departamentales, para incrementar la eficiencia del gasto público destinado a proveer servicios de infraestructura de caminos rurales.

### **B. Estructura operativa y financiera**

- 5.3 A los efectos de cumplir con estos objetivos, el Programa financiará el desarrollo de: (1) Componente 1. Rehabilitación y conservación de la red de caminos rurales; (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional; (3) Auditoría, monitoreo y evaluación.

#### **1. Componente I. Rehabilitación y conservación de la red de caminos rurales**

##### **Subcomponente 1.1 Obras de rehabilitación**

El subcomponente 1.1 financiará la realización de:

- Obras de adecuación geométrica y estructural de caminos y obras de arte que no impliquen expropiaciones
- Obras de rehabilitación estructural de caminos y obras de arte
- Estudios y proyectos de obras. Se podrá financiar la realización de estudios necesarios para la elaboración, formulación y/o análisis de proyectos de inversión, recaudos correspondientes al proyecto ejecutivo de las obras y/o confección de pliegos de licitación. Se procurará que dichas contrataciones propendan a la transferencia de capacidades a las IDs.
- Dirección de Obras. Se podrá financiar la contratación de consultores que realicen la dirección técnica y aseguren la calidad y los plazos de ejecución de las obras de acuerdo a las condiciones de los proyectos contratados. A su vez se procurará que dichas contrataciones propendan a la transferencia de capacidades a las IDs.
- Control de Calidad. Se podrá financiar la realización de ensayos que permitan una correcta supervisión en lo que respecta al control y monitoreo de los parámetros de calidad con que se ejecutan las obras.

##### **Subcomponente 1.2 Mantenimiento vial**

El subcomponente 1.2 financiará la realización de:

- Obras de mantenimiento ordinario de caminos y obras de arte

##### **Apoyo y supervisión.**

El Componente podrá financiar la contratación de consultores que formarán parte del equipo técnico del Programa para la supervisión y/o ejecución en las líneas de trabajo mencionadas previamente y los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones en el territorio que se generan por el desplazamiento de los consultores del Componente.

## **2. Componente II. Fortalecimiento institucional**

### **Subcomponente 2.1 Estudios y acciones para la innovación tecnológica y técnicas constructivas; buenas prácticas sobre diseño de proyectos y ejecución de obras viales.**

El subcomponente 2.1 financiará acciones:

- que contribuyan en el proceso de innovación tecnológica en la conservación de caminos. En particular, se trabajará en el desarrollo de metodologías de diseño, construcción y evaluación de caminos mediante técnicas no tradicionales; con el objetivo de aprovechar materiales existentes en sitio, minimizando transportes, y preservando el recurso tosca.

### **Subcomponente 2.2 Capacidades e instrumentos para la planificación y gestión, para apoyo a la OPP y a los GD; instrumentos para promover el desarrollo de empresas de mediano porte de construcción vial; y actividades de promoción de equidad de género en el sector vial.**

El subcomponente 2.1 financiará:

- actividades tendientes a la generación de capacidades en OPP y en las IDs para la planificación y gestión de la red de caminos departamentales (incluyendo gestión ambiental y social). Se trabajará en programas y manuales de capacitación en: información geográfica, obras viales, mantenimiento vial, gestión ambiental, gestión de equipos y análisis económico.
- actividades tendientes a la generación de información relativa a las implicancias del cambio climático en la política de conservación vial de caminería rural. Se trabajará en incorporar criterios de cambio climático a la gestión de las redes de caminería rural.
- acciones para la actualización y mantenimiento del inventario vial. Actualización y realización de relevamientos, incorporando atributos a las capas de caminería existentes, (parámetros físicos, obras de arte, señalización, estado del pavimento, intervenciones, etc.)
- actividades tendientes al desarrollo del mercado de empresas de construcción vial de mediano porte que puedan llevar adelante obras financiadas por el Programa. Se apunta a captar ciertas empresas locales, con capacidad de ejecutar obras de mediano y pequeño porte, dinamizando el mercado local de trabajo
- actividades tendientes a la promoción de la equidad de género en el sector vial
- otras acciones de fortalecimiento de la mejora de la gestión de la inversión subnacional

### **Apoyo y supervisión.**

El Componente podrá financiar la contratación de consultores que formen parte del equipo técnico del Programa para la supervisión y/o ejecución de las líneas de trabajo mencionadas previamente y

los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones en el territorio que se generan por el desplazamiento de los consultores del Componente.

### 3. Administración, monitoreo y evaluación.

La línea de Auditoría, monitoreo y evaluación podrá financiar:

- actividades transversales necesarias para el desarrollo del Programa
- la contratación de las evaluaciones independientes (intermedia y final) y auditorías
- actividades no previstas inicialmente pero que contribuyan al logro de los objetivos del Programa.

En el caso particular de los consultores contratados para las actividades enmarcadas en las Áreas de Apoyo, serán responsables de dar cumplimiento a lo referido tanto a este Programa como al PDGSII. Los recursos financieros para estas contrataciones provienen de la línea 3. Administración y Monitoreo del Cuadro de Costos del PDGSII.

## C. Costos y Financiamiento

- 5.4 El costo total del Programa, es de US\$ 130 millones, de los cuales US\$ 75 millones se financiarán con recursos del capital ordinario del Banco y US\$ 55 millones con contrapartida nacional. El desglose del costo se presenta a continuación:

Componente	Banco	Local	Total
<b>I. Rehabilitación y conservación de caminos rurales</b>	<b>71.250</b>	<b>55.000</b>	<b>126.250</b>
Obras de rehabilitación	71.250	0	71.250
Mantenimiento vial	0	55.000	55.000
<b>II. Fortalecimiento institucional</b>	<b>2.500</b>	<b>0</b>	<b>2.500</b>
Estudios y acciones para innovación tecnológica y técnicas constructivas; buenas prácticas sobre diseño de proyectos y ejecución de obras viales	1.000	0	1.000
Capacidades e instrumentos para la planificación y gestión, para apoyo a la OPP y a los GD; instrumentos para promover el desarrollo de empresas de mediano porte de construcción vial; y actividades de promoción de equidad de género en el sector vial	1.500	0	1.500
<b>Auditoría, monitoreo y evaluación</b>	<b>1.250</b>	<b>0</b>	<b>1.250</b>
<b>Total</b>	<b>75.000</b>	<b>55.000</b>	<b>130.000</b>

- 5.5 **Contrapartida nacional.** Las contrataciones que sean realizadas con los recursos del Préstamo se realizarán mediante licitación pública u otro procedimiento competitivo expresamente previsto. Los recursos de contrapartida nacional podrán ser ejecutados mediante obras por administración directa de la ID. En este último caso, se deberán acordar previamente los costos asociados a la ejecución de las obras y los medios de comprobación correspondientes que serán entregados a la UC y formarán parte del archivo técnico del Programa.

- 5.6 **Aporte de las IDs.** Las IDs deberán aportar recursos generados en el departamento para la ejecución del Componente 1. Rehabilitación y conservación de caminos rurales. Este aporte deberá ser de al menos el 30% del total de recursos financieros aportados por el Programa. Se podrá considerar como aporte departamental los gastos de preinversión contra factura, si corresponde. La UC será responsable por analizar y aprobar lo que las IDs presenten como aporte departamental en el marco de cada uno de los proyectos, siendo necesaria la no objeción del Banco.
- 5.7 De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.03 b) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, monto de los componentes y subcomponentes, reglamentos y otros documentos que el Banco apruebe y todo cambio sustancial en contratos financiados con recursos del Préstamo, requieren el consentimiento escrito del Banco.

## D. Ejecución

### A. Componente 1. Rehabilitación y conservación de caminos rurales.

- 5.8 El Componente 1. se ejecutará principalmente de forma descentralizada con la participación de las IDs en calidad de Subejecutores. En ese sentido, las IDs serán responsables de contratar, en caso de que corresponda, estudios de preinversión y completar los diseños de los proyectos de inversión, realizar los procesos de licitación, contratar las obras, ejercer la dirección técnica, efectuar los pagos respectivos, operar y mantener las obras financiadas por el Programa. No obstante, cuando las obras involucren a más de un departamento, o existan otras razones particulares que lo justifiquen, la UC, en acuerdo con las IDs involucradas, podrá realizar la contratación de los estudios de preinversión, las obras y/o direcciones de obra.

Los proyectos de inversión que sean financiados en el marco del Programa deberán estar incluidos en el Programa Nacional de Caminería Departamental, los cuales serán elaborados en el marco de la Cooperación Técnica UR-T1140.

En el caso de proyectos que inicien en forma previa a la finalización de la elaboración de los Programas Departamentales y el Programa Nacional, se deberá verificar que los mismos se encuentran alineados con los criterios generales que guiaran la formulación de los referidos Programas.

- 5.9 El cuadro que sigue resume las condiciones que deberán cumplir los proyectos a los efectos de ser financiados por el PCRCP:

<b>CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LAS OBRAS</b>
Encontrarse contenidas en el Programa Nacional de Caminería Departamental
Que se trate de caminos en jurisdicción departamental y que el 70% de su longitud se encuentre fuera de áreas urbanas o potencialmente urbanizables
Que las soluciones técnicas resulten de una evaluación técnica y económica, que considere la obra específica y los planes de conservación, bajo criterios previamente definidos

- 5.10 Los criterios que técnicos deberán cumplir los proyectos de inversión en infraestructura para ser financiados por el Programa son los que se explicitan en el Capítulo VI de este documento.
- 5.11 El ciclo de proyectos de inversión en el marco del Programa se desarrolla en las siguientes fases: (i) identificación de los proyectos (ii) preinversión y aprobación, (iii) ejecución, (iv) operación y mantenimiento.

#### (i) Identificación de los proyectos

- 5.12 Cada ID presentará una Ficha del Proyecto para la verificación de cumplimiento de los requisitos del Programa por parte de la UC. La ficha será elaborada de acuerdo a los contenidos solicitados por la

UC, los cuales se encuentran alineados a los establecidos por la DDIP, a través de los criterios para la formulación y evaluación socioeconómica de proyectos SNIP. Esta ficha contendrá la información necesaria a efectos de la evaluación de la pertinencia del proyecto en el marco del Programa.

- 5.13 Una vez estudiado el proyecto y corroborado el cumplimiento de los criterios establecidos por el Programa, la UC comunicará formalmente a la ID informando si el proyecto propuesto cumple con dichos criterios o expresando las recomendaciones necesarias para adecuar el proyecto a los requerimientos del Programa. La Ficha de Proyecto y la respuesta formal deberán hacer parte del archivo técnico de Programa.

(ii) Preinversión y aprobación

- 5.14 En caso de que sea pertinente la realización de estudios de preinversión, deberá disponerse de términos de referencia (TDR), precisos y detallados, que acoten con claridad el objetivo, alcance, método, resultados y productos a obtener, los tiempos previstos y los costos estimados. Será determinado en función de la pertinencia del caso, si la elaboración de estos documentos es responsabilidad de las IDs o si serán elaborados por la UC. En cualquier caso, la UC analizará y aprobará los TDR los cuales serán posteriormente enviados al Banco para la solicitud de no objeción. Los procesos de contratación de firma consultora o consultor individual se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII Adquisiciones. La UC dará la aprobación final a los estudios que se financien con recursos de preinversión.
- 5.15 **Criterios ambientales.** Los aspectos ambientales incluidos en los estudios de preinversión deberán ajustarse a los criterios que se detallan para obras en el capítulo VI.
- 5.16 **Presentación de los proyectos a la comunidad.** Los proyectos a financiar con recursos del Programa estarán contenidos en el Programa Nacional de Caminería Departamental, el cual será elaborado a partir de los Programas Departamentales. Estos últimos son elaborados mediante una metodología que incluye la participación de distintos actores departamentales.
- 5.17 **Análisis de viabilidad y aprobación.** Una vez estén formulados los estudios de factibilidad, serán sometidos para análisis de la UC que verificará el cumplimiento de los criterios establecido por el Programa. La UC elaborará un Informe de Estudio de proyecto (IEP) donde, de ser necesario, se detallarán: los estudios faltantes, inconsistencias técnicas detectadas, información técnica adicional que fuera necesaria a efectos de la cabal comprensión del proyecto y todo otro aspecto que se entienda necesario para la aprobación del mismo. El estudio incluirá el resultado de la evaluación correspondiente de acuerdo a los parámetros técnicos del SNIP. El IEP será enviado a la ID respectiva y se quedará a la espera de que se levanten las observaciones y recomendaciones formuladas y sean remitidos nuevamente al Programa.
- 5.18 Una vez levantadas las observaciones, se elaborará un Informe de Análisis de Proyecto (IAP) elaborado por un técnico referente del Programa. En caso de ser necesario los proyectos requerirán la aprobación de los órganos nacionales que tuvieren incumbencia tanto en la etapa de proyecto como en la etapa de operación. El IAP será parte del archivo técnico del Programa. Se remitirá copia a la ID. El IAP incluirá una clasificación de los Proyectos:
- *Aprobado por la UC:* que significa que cumple con los criterios establecidos por el Programa.
  - *Rechazado,* que significa que el proyecto no será financiado por el Programa.
- La calificación dada al proyecto será debidamente comunicada a la ID.
- 5.19 Los Pliegos de licitación para la contratación de la ejecución de los Proyectos deberán ser elaborados por la ID pudiendo formar parte de los estudios de preinversión financiados por el Programa. Los



mismos integraran el proyecto ejecutivo y deberán ser elaborados siguiendo el formato tipo proporcionado por el Programa. Las Licitaciones de los proyectos que formarán parte del Programa serán realizadas mediante el método de Licitación Pública Nacional o Internacional (Capítulo VII Adquisiciones). Para realizar los procedimientos de licitación se utilizarán pliegos tipo, acordados y con la no objeción del Banco.

(iii) Ejecución de los proyectos

- 5.20 Una vez realizada la licitación correspondiente a las obras, adquisición de bienes o contratación de servicios correspondiente a los proyectos aprobados por la UC y previo a su adjudicación, las IDs someterán a la aprobación de la UC y del Banco, la documentación correspondiente para su aprobación.
- 5.21 **Supervisión de obras.** Los técnicos del Programa realizarán la supervisión de la ejecución de las obras desde la firma del acta de inicio y hasta la recepción definitiva de las obras. Ambos documentos deberán ser firmados por un técnico de la UC junto al técnico Director de Obra y el técnico de la empresa contratista. Posteriormente se realizará la supervisión durante el período de mantenimiento de las obras.
- 5.22 La Dirección de la obra es responsabilidad de la ID contratante. La UC supervisará todas las obra que involucren recursos del Programa para asegurar que el contratista cumpla durante las obras con los pliegos de licitación, así como con toda la reglamentación vigente.
- 5.23 **Ampliaciones de monto y extensión de plazo de obra.** En todos los casos que sea necesario ampliar el monto de un contrato o posponer el plazo de entrega de la obra, la ID solicitará la aprobación de la UC. Cuando la ampliación de monto esté asociada a una ampliación de plazo, deberá procurar que se guarde proporción entre ampliación de plazo y aumento de monto. Cualquier autorización de una ampliación de monto de contrato de obra superior a 25% deberá ser precedida por un análisis económico para verificar la rentabilidad incremental del proyecto. Cuando la ampliación se deba a contingencias de fuerza mayor (inundaciones, efectos climáticos extremos, disturbios, imprevistos, etc.), la misma podrá ser autorizada bajo responsabilidad de la ID, sin un nuevo análisis económico pero deberán igualmente ser sometidas a la aprobación de la UC. El Banco no participará en ampliaciones de contratos que eventualmente se realicen como continuación de contratos celebrados dentro del Programa en la medida que sean para realizar obras ajenas al proyecto inicial y que no cuenten con financiamiento del Programa. En cualquier caso deberán ser comunicadas previamente a la UC y dejar constancia en el acto administrativo correspondiente.
- 5.24 Las ampliaciones y/o modificaciones de proyecto durante la ejecución de las inversiones deberán cumplir también con los criterios detallados en el Capítulo VII. Adquisiciones. Las mismas deberán ser solicitadas por las IDs con los recaudos técnicos correspondientes a efectos de ser analizadas y aprobadas por la UC. En tanto impliquen un monto superior al 15% del monto del contrato original serán sometidas a la No Objeción del Banco. La documentación de soporte para autorizar ampliaciones deberá ser partes del Archivo Técnico del Programa.
- 5.25 **Certificación de obras.** Con la constancia del Director de Obra y del Supervisor del Programa, la ID confeccionará el certificado<sup>4</sup> de obra. Una copia del certificado formará parte del archivo de proyecto del Programa.
- 5.26 **Recepción de obras.** Finalizadas las obras, se procederá a la recepción provisoria de la mismas por parte de la ID (la que deberá requerir previamente a la empresa contratista los documento estipulados en el pliego de licitación a tales fines y la conformidad de la UC), quien deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará con tal fin y cuya copia formará parte del Archivo Técnico

---

<sup>4</sup>El certificado es el documento en el que se avalan los trabajos realizados de un contrato de obra y que incluye la liquidación físico -financiera correspondiente.

del Programa. Una vez finalizado el plazo establecido en los pliegos se realizará la recepción definitiva de la obra por parte de la ID (la que deberá requerir previamente la conformidad de la UC), quien deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará con tal fin y cuya copia formará parte del Archivo Técnico del Programa.

- 5.27 Asimismo, la ID deberá disponer las medidas tendientes a la puesta en funcionamiento y al mantenimiento futuro de las obras y verificar que todas las medidas ambientales están reflejadas en la obra terminada. En el caso de las obras cuya explotación y operación se transfieran al sector privado, se establecerá en el contrato que se suscribirá entre la ID y el privado (que deberá contar con la conformidad de la UC y del Banco) las condiciones referentes a su operación y mantenimiento, cuyos gastos deberán ser cubiertos totalmente por el operador privado seleccionado.

(iv) Operación y mantenimiento

- 5.28 Al efectuar la recepción provisoria de las obras por parte de los contratistas, la ID deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará para tal fin, la cual será firmada por técnicos de la ID, la UC y la Empresa y cuya copia formará parte del Archivo Técnico del Programa. Cuando se haya previsto en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), se deberán implantar las medidas prescritas para el monitoreo ambiental durante la operación. Transcurrido el plazo de conservación y garantía de la obra, la ID realizará el Acta de Recepción Definitiva de la obra que deberá contar con la firma de la ID, la UC y la empresa. A partir de la firma del Acta Definitiva la ID podrá liberar a la empresa la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- 5.29 Una vez firmada el acta de recepción definitiva, la ID deberá tomar todas las medidas necesarias para que las obras realizadas sean mantenidos en las condiciones de operación en que se encontraban al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. Cuando las obras sean operadas por operadores locales, la ID firmará con ellos convenios que incluirán las responsabilidades en materia de mantenimiento y operación.
- 5.30 La UC presentará dentro del primer semestre de cada año calendario, un informe sobre el estado de las obras y bienes. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá alertar a la ID y solicitar que adopte las medidas necesarias para que se corrijan las deficiencias.
- 5.31 Las ID deberán colaborar en la elaboración de los mencionados informes sobre el estado de las obras y bienes que presentará la UC al Banco dentro del primer semestre calendario para los proyectos con recepción definitiva.

**E. Asignación de recursos**

- 5.32 Los recursos del Componente 1 se asignarán entre las 19 IDs de acuerdo a los siguientes criterios:

INTENDENCIA	ALÍCUOTA
ARTIGAS	5,55%
CANELONES	11,70%
CERRO LARGO	6,49%
COLONIA	5,39%
DURAZNO	5,38%

FLORES	2,88%
FLORIDA	4,66%
LAVALLEJA	5,40%
MALDONADO	4,03%
MONTEVIDEO	3,21%
PAYSANDÚ	6,06%
RÍO NEGRO	4,00%
RIVERA	4,48%
ROCHA	4,52%
SALTO	6,16%
SAN JOSÉ	4,40%
SORIANO	4,51%
TACUAREMBÓ	7,13%
TREINTA Y TRES	4,04%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

Estos coeficientes pueden cambiar cuando la Comisión Sectorial de Descentralización lo defina.

- 5.33 **Obras para atender situaciones de emergencia.** Se podrán destinar recursos para atender situaciones de emergencia que hayan sido declaradas. Con el acuerdo previo del Banco, se podrán utilizar los métodos de contratación establecidos en el Capítulo VII. Adquisiciones. Las obras cuyo financiamiento se habilite y se justifique claramente a efectos de atender situaciones de emergencia admitirán que el proyecto de las mismas se ajuste a formatos especiales los cuales serán oportunamente acordados con el Banco. Asimismo, los proyectos a ejecutarse bajo esta modalidad quedan excluidos de: a) el aporte de recursos por parte de las IDs como contrapartida departamental y b) cumplir con lo establecido en el Capítulo VI. apartado (iii) Criterios Económicos y Financieros.

## **VI Criterios técnicos que deberán cumplir los proyectos de inversión en infraestructura**

- 6.1 Los proyectos de obras, tanto del PDGSII como del PCRCP, deberán cumplir con los criterios detallados a continuación, los que se refieren a aspectos de orden técnico-sectorial, institucional, económico y ambiental. Serán sometidos a la no objeción del Banco.
- 6.2 En el caso de PCRCP, los proyectos de obra deberán cumplir con los criterios detallados a continuación, los que se refieren a aspectos de orden técnico-sectorial, institucional, económico y ambiental para ser incluidos en los Planes Departamentales y Plan Nacional de Gestión de la Caminería Rural, los cuales serán sometidos a la no objeción del Banco.
- (i) Criterios técnicos generales
- 6.3 Todos los Proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios técnicos:
- a. El proyecto deberá ajustarse a los criterios que serán descritos en la Guía de Formulación de Proyectos del Programa que corresponda.
  - b. El proyecto deberá considerar la integración de las obras y servicios con el contexto inmediato; procurando soluciones integrales, el dimensionamiento estará ajustado a la demanda efectiva por el servicio prestado; se seleccionará la alternativa de mejor relación costo beneficio de entre las técnicamente aceptables.
  - c. Se deberán presentar todos los documentos técnicos que refieran a los estudios necesarios para el diseño y construcción de las obras;
  - d. Se deberá presentar documentación legal que acredite la posesión legal de los terrenos donde se construirán las obras; de ser el caso, autorización para las servidumbres y derechos de vía, así como toda autorización legal que requiera el proyecto;
  - e. Se demostrará capacidad técnica y financiera para atender a la operación y mantenimiento de las obras resultantes.
- (ii) Criterios institucionales
- 6.4 Los Proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios institucionales:
- a. Coordinación y complementación con otros programas y/o proyectos en el territorio. Se estimulará la convergencia y complementación de las acciones a emprender con otras que se realicen en el territorio por parte de actores públicos y eventualmente privados, entre las cuales se cuentan las de la DDIP de OPP (Fondo de Desarrollo del Interior, Uruguay Integra, Uruguay Mas Cerca, entre otros), Ministerios, ID, etc., priorizando y desarrollando aquellas iniciativas que avancen en esta dirección.
  - b. Convergencia con lineamientos e instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley 18308, en caso de que corresponda.
  - c. Consideración de los principios cardinales de la descentralización local, de acuerdo con lo expresado en la ley de descentralización y participación ciudadana 19.272. En particular se procurará que los proyectos de inversión, tanto en su concepción como en su desarrollo, fortalezcan los esfuerzos de descentralización subnacional. Reconociendo en el gobierno municipal un rol protagónico para: i) la

identificación precisa de los problemas que se busquen resolver las inversiones; ii) la búsqueda de la mejor solución para esa realidad territorial, iii) la planificación y desarrollo del mantenimiento de las inversiones; iv) la vinculación con la ciudadanía. Asimismo, se incorporarán dispositivos de participación ciudadana, lo cual supone la implementación de acciones coordinadas y de articulación entre el gobierno departamental y el /los gobiernos municipales involucrados en la inversión (en aquellas inversiones que supongan la realización de obra pública, corresponde que el gobierno municipal esté, al menos, en conocimiento de su realización según lo referido en el Artículo 7, inciso 8, ley 19.272).

(iii) Criterios económicos y financieros

- 6.5 Deberá demostrarse que el proyecto es económicamente viable para el valor máximo aceptable de adjudicación y contrato. Los proyectos, independientemente del sector de inversión, deberán presentar una tasa interna de retorno económica (TIRE) igual o superior al valor de la Tasa Social de Descuento (TSD) definida por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Para el caso en que la TIRE no se pueda utilizar como indicador idóneo, deberá definirse algún otro método de evaluación adecuado para evaluar la rentabilidad socioeconómica del Proyecto. En todos los casos se seguirá la metodología de evaluación de proyectos de inversión y la normativa técnica definida oficialmente por el SNIP. Dicha metodología incluye una cuantificación de beneficiarios directos e indirectos explicitando la fuente de información utilizada, el cálculo de los beneficios del proyecto y de los costos correspondientes. Todos los proyectos de inversión que vayan a ser financiados por estos Programas deberán ser ingresados previamente en las bases de datos del SNIP.

(iv) Criterios ambientales

- 6.6 Todos los proyectos, independientemente del sector de inversión, deberán cumplir con la legislación y normas ambientales nacionales y departamentales y sus correspondientes reglamentaciones y especificaciones técnicas. Entre éstas se destacan la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental 16.466, la Ley de creación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 17.234, la Ley General de Protección del Medio Ambiente 17.283, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible 18.308 y la Ley de Política Nacional de Aguas 18.610.
- 6.7 Todos los proyectos deberán tener las autorizaciones ambientales correspondientes, deberán presentar la Ficha Ambiental (que se anexa en la Guía de Formulación de proyectos) ante la UC con todas las autorizaciones ambientales aprobadas que correspondan según detalle del párrafo anterior. En caso de requerir Autorización Ambiental Previa la misma será aprobada por el organismo competente previo a la aprobación del proyecto por parte del Programa.
- 6.8 La documentación y estudios requeridos incluirá la consideración de los aspectos ambientales y de riesgo, entregando un Plan de Gestión de Aspectos Ambientales (PGAyS) y un Plan de Gestión de Riesgo (PGR), que serán parte de cada proyecto de acuerdo a lo que establecerá la Guía de Formulación Proyectos correspondiente.
- 6.9 Deberán incorporarse criterios que promuevan la eficiencia energética y promoción de la utilización de energías renovables.
- 6.10 Consideración del recurso agua desde el punto de vista de acceso, conservación y optimización de su gestión.
- 6.11 El prestatario se compromete, por intermedio del Organismo Ejecutor, previo al inicio material de las obras previstas en el Componente I del PCR, a constatar que el contratista respectivo ha obtenido la Autorización Ambiental Previa (AAP) de la cantera correspondiente.

## VII Adquisiciones

- 7.1 Las normas y procedimientos que se seguirán para las contrataciones de los Programas durante su ejecución se deberán ajustar en un todo a lo previsto en los Contratos, en las políticas del Banco y en las disposiciones complementarias a las que refiera el mismo.
- 7.2 La legislación nacional será aplicada en la medida que no se contradiga los principios de economía, eficiencia y transparencia u otros aspectos dispuestos en las políticas del Banco con la Política de Adquisiciones del Banco<sup>5</sup>.
- 7.3 En las adquisiciones financiadas por entero con recursos de contraparte rigen los procedimientos locales, siempre y cuando éstos no violen los principios del Banco. En estos casos, el Ejecutor y Subejecutores verificarán: (i) el estricto cumplimiento de la legislación local aplicable; (ii) el cumplimiento con los objetivos y requisitos técnicos de los Programas; (iii) que los precios sean de mercado; (iv) que la calidad sea satisfactoria; (v) que las entregas sean oportunas; y (vi) que se observen los más altos estándares éticos.
- 7.4 El Ejecutor y Subejecutores utilizarán en las Licitación Pública Internacional (LPI) los Documentos Estándar del Banco para la contratación de obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y la Solicitud de Propuesta (SP) para contratar servicios de consultoría. Para las LPN se utilizará el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado. Se realizarán los ajustes necesarios para que no se contradiga los principios de economía, eficiencia, transparencia y otros aspectos dispuestos en las políticas de adquisiciones del banco.
- 7.5 En los procedimientos de LPI se completará una Guía de Verificación de Procesos de Adquisición y se presentará al Banco conjuntamente con el resto de la documentación de la licitación. Si el Ejecutor lo considera pertinente, podrá utilizar esta Guía en las LPN para facilitar el seguimiento, y la eventual revisión ex-post, de adquisiciones realizadas con recursos del Banco.
- 7.6 Los fondos de ambos préstamos financiarán la ejecución de obras y adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizados por individuos o firmas originarios de países miembros del Banco, conforme se establece en las Políticas de Adquisición del Banco.
- 7.7 En casos debidamente justificados, como situaciones de emergencia declarada, el Ejecutor y los Subejecutores con acuerdo previo del Banco, podrán utilizar el método de contratación directa, o podrán realizar ampliaciones de contratos con objeto similar de acuerdo a la legislación nacional. Las ampliaciones podrán ser derivadas de contratos celebrados por las IDs en el marco de los Programas, o de otros contratos similares.
- Sin perjuicio de lo anterior, y observados los montos límites para Licitación Pública Internacional establecidos por el Banco para Uruguay, se podrá utilizar el método de Comparación de Precios.
- 7.8 Todas las adquisiciones de obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizados por el Ejecutor y Subejecutores, deberán estar incluidas en los Planes de Adquisiciones aprobados previamente por el Banco y de conformidad con las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo.
- 7.9 El Ejecutor enviará al Banco copia de todos los contratos, que se financien total o parcialmente con los recursos de los Préstamos, para conocimiento del Banco y, si correspondiere, para la asignación pertinente de un código de registro. En los casos en que la revisión de procesos de adquisiciones esté prevista para efectuar en la modalidad “ex-post”, el otorgamiento del código por parte del Banco no

---

<sup>5</sup> Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN-2349-9) y “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-9).

implica la conformidad de éste respecto a dicha contratación; la misma recién será validada cuando el Banco realice la revisión periódica ex-post que contenga el proceso en cuestión. El Banco no reconocerá gastos por concepto de contratos que no estuvieran debidamente contemplados en su momento en el Plan de Adquisiciones y que no estén incorporados a sus registros.

(i) Plan de Adquisiciones.

- 7.10 El Plan de Adquisiciones de cada uno de los Programas comprenderá el detalle, por componente y actividad, de las contrataciones para obras, bienes, servicios de consultoría y servicios diferentes de consultorías y servicios de consultoría requeridas para llevar a cabo el programa en períodos de 18 meses, incluyendo, entre otras particularidades, lo siguiente: número de referencia, descripción de la obra, bienes o servicios requeridos, método de adquisición, costo estimado y fuente de financiamiento, fecha estimada de inicio del proceso de adquisición, método de revisión del Banco (ex-ante/ex-post) y comentarios adicionales.
- 7.11 Los Planes de Adquisiciones se ejecutará en los términos acordados con el Banco y se actualizará semestralmente en base a un período de 18 meses. En forma excepcional y fundamentada, podrán realizarse actualizaciones al Plan de Adquisiciones en un plazo menor, las que serán sometidas a la consideración previa del Banco.
- 7.12 La información de los planes de adquisiciones y de su ejecución será ingresada por la UC al Sistema de Ejecución del Planes de Adquisiciones (SEPA) u otro sistema informático que se acuerde posteriormente. . Para ello, las IDs brindarán periódicamente información del avance de los procesos de contratación.
- 7.13 La aprobación de los Planes de Adquisición por parte del Banco implica que las inversiones allí previstas son compatibles con el objetivo del Programa correspondiente. Esta aprobación, no implica la No Objeción a la elegibilidad del gasto, la que será otorgada por el Banco, para cada proyecto, a medida que se reciban la documentación técnica (términos de referencia, especificaciones técnicas, pliegos, etc.) de las adquisiciones.

(ii) Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios diferentes a las consultorías

- 7.14 Cuando se trate de contrataciones realizadas por Subejecutores, se garantizará el conocimiento adecuado las Políticas de Adquisiciones del Banco, brindando la capacitación necesaria.
- 7.15 Con carácter general, en los procedimientos competitivos de contratación de obras, bienes y servicios diferentes a los de consultoría, se examinarán todas las ofertas presentadas, primeramente en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, legales y otros de tipo formal, que figuren en los documentos de licitación o del concurso, resultando de esa forma las ofertas calificadas. Entre estas últimas deberá determinarse cuál es la oferta evaluada como la de precio más bajo (más baja), a la que corresponderá adjudicar el respectivo contrato.
- 7.16 Sin perjuicio de ello, en las licitaciones públicas para la ejecución de obras se podrá utilizar también el sistema de post-calificación, según el cual se examinan los requisitos técnicos, financieros, legales y otros que figuren en los documentos de licitación sólo para la oferta de menor precio y, si cumple con ellos, se le adjudica la licitación. Si no cumple, se rechaza la oferta y se examinan los requisitos del oferente cuyo precio ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente hasta que pueda adjudicarse la obra.
- 7.17 Una vez suscrito el respectivo contrato de obras, si durante la fase de ejecución de los proyectos surgen aumentos del costo debido a ampliaciones de alcance o cantidades de trabajos, o cambios acordados en especificaciones técnicas, estos aumentos deberán ser cubiertos por el respectivo Subejecutor.

(iii) Selección y Contratación de Consultores

- 7.18 **Firmas consultoras.** En los procedimientos de contratación de servicios de consultoría el Ejecutor y/o el Subejecutor realizará los procedimientos de acuerdo a los métodos de contratación establecidos en la Política del BID, y con lo establecido en las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo y en el Plan de Adquisiciones aprobado.
- 7.19 La firma contratada deberá asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tiene acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas, deberá ser consultada previamente con el Banco y con el Ejecutor del Programa.
- 7.20 **Consultores Individuales.** Con carácter general y salvo que el Plan de Adquisiciones diga lo contrario, la selección y contratación de consultores individuales se harán utilizando procedimientos competitivos conforme a las políticas del Banco. Para cada caso, se requerirá de cada uno de los participantes del concurso una comunicación escrita de su conformidad a participar en ese proceso de selección debidamente identificado. Finalizada la selección se comunicará por escrito a cada participante, en forma simultánea, el resultado de la misma.
- 7.21 Las condiciones de elegibilidad de los consultores individuales, previstas en las políticas del Banco, deberán constar en los Términos de Referencia que han de formar parte de los respectivos contratos.
- 7.22 Los Consultores contratados bajo la modalidad de locación de obra presentarán sus informes en forma individual, reflejando en ellos los productos aportados por el consultor y sus recomendaciones.
- 7.23 Los contratos de consultoría de locación de obra contemplarán un pago final no menor al 10% de los honorarios que será pagado una vez aprobado el informe final.
- 7.24 En los casos de locación de servicio, los consultores presentarán a la UC o a los Subejecutores según corresponda, los informes requeridos de acuerdo a sus contratos. Estos deberán extenderse por el período total previsto para los servicios requeridos, estableciéndose en cada contrato la necesidad de una evaluación anual de la UE o del Subejecutor de la labor cumplida por cada consultor; si la misma no llega a ser “mínimo satisfactoria” será motivo para la rescisión del contrato correspondiente.
- 7.25 Los informes finales de consultoría se conservarán en los archivos del Ejecutor y Subejecutores para su consulta por el Banco o por la auditoría del Programa, cuando así lo soliciten. En los informes semestrales del Programa o, previo a una visita de inspección, el Ejecutor presentará al Banco una planilla que incluya los consultores contratados con financiamiento del préstamo, especificando el monto del contrato, plazo, monto pendiente de pago, fecha de evaluaciones de desempeño y fecha de aprobación de informes finales, cuando corresponda.
- 7.26 El personal de la OPP o de las IDs afectado a los Programas y los consultores contratados para el mismo deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas a dicho personal o consultor, deberá ser consultada previamente con el Banco y con el Ejecutor del Programa.
- 7.27 En el caso de consultores contratados como locación de servicio, se deberá acordar con el Banco, como parte del Informe Inicial del programa: la estructura organizativa, los TDR y el número de personas para cada área de las unidades. Luego, al 1 de enero de cada año, en el Informe de Ejecución Semestral se informará acerca de eventuales ajustes a la estructura organizativa, así como las altas y bajas con relación al año anterior y el personal adicional que se propone contratar, asegurando que no se afecte la disponibilidad de recursos prevista para otros ítems.
- 7.28 La retribución de los Consultores deberá ser competitiva, de acuerdo a los costos orientativos de los que disponga la UC a efectos de promover adecuados estándares de calidad.



- 7.29 Montos límites para determinar procedimientos de adquisición En el cuadro siguiente se indican los procedimientos de licitación a seguir en cada tipo de adquisición conforme los montos involucrados, así como la modalidad de revisión (ex ante/expost) por parte del Banco de dichos procedimientos<sup>6</sup>:

<b>Procedimientos de adquisiciones a aplicar según monto límite</b>			
<b>Tipo de Inversión</b>	<b>Monto límite (en U\$S miles)</b>	<b>Procedimiento de Adquisición</b>	<b>Modalidad de revisión por parte del BID</b>
Obras	Mayor o igual a 3.000	Licitación Pública Internacional – LPI	ex ante
	Mayor o igual a 250 y menor que 3.000	Licitación Pública Nacional – LPN	ex post (*)
	Menor a 250	Comparación de Precios	ex post(*)
Bienes	Mayor o igual a 250	Licitación Pública Internacional	ex ante
	Mayor o igual a 50 y menor que 250	Licitación Pública Nacional	ex post(*)
	Menor a 50	Comparación de Precios	ex post(*)
Servicios diferentes a consultoría	Mayor o igual a 250	Licitación Pública Internacional – LPI	ex-ante
	Mayor o igual a 50 y menor que 250	Licitación Pública Nacional	ex post(*)
	Menor a 50	Comparación de Precios	ex post(*)
Servicios de Consultoría - FC	Mayor o igual a 200	Lista Corta de seis firmas con amplia representación geográfica (publicidad internacional y nacional)	ex-ante
	Menor a 200	Lista Corta de seis firmas que podrán ser de consultores nacionales (publicidad nacional)	ex post(*)
Servicios de Consultoría Individual	No hay umbral específico	En general, terna de consultores	ex post(*)
		En casos especiales previstos en el RO o el Plan de Adquisiciones, selección directa	ex-ante

(\*) El Banco podrá cambiar el sistema de revisión ex post para pasar a un sistema de revisión a ex ante si durante las visitas de revisión identificaran procedimientos que no cumplen con la política.

- 7.30 Aún en los casos de supervisión ex post, la UC deberá remitir al Banco las especificaciones técnicas de las obras o equipos y los TDR de las consultorías, a los fines de que éste determine la pertinencia de las contrataciones y de ser el caso realice comentarios. El envío de esta documentación deberá permitir su identificación como sujeto a evaluación ex post.
- 7.31 La UC y los Subejecutores llevarán un registro de los procesos de adquisiciones aceptable para el Banco y conservarán toda la documentación de dichos contratos por un período de tres años contados a partir de la fecha del último desembolso, conforme a lo establecido en las Políticas.

(iv) Publicidad

- 7.32 El llamado a LPI se publicará por lo menos en el sitio de Internet del United Nations Development Business (UNDB Online), en el sitio de Internet del Banco y en el sitio web de Compras Estatales.

<sup>6</sup> En todos los casos el proceso de adquisición se inicia con la publicación para llamar a licitación (o con la invitación a presentar propuestas o antecedentes y concluye con la firma del contrato con la empresa adjudicataria o consultor.

- 7.33 El plazo de preparación y presentación de ofertas para obras será no inferior a 4 semanas para LPN y a 6 semanas para LPI, contadas a partir del llamado a licitación correspondiente a la última de las publicaciones realizadas entre aquellas requeridas por el Banco. Por su parte, para solicitar expresiones de interés para cada contrato de consultoría se deben conceder por lo menos catorce días a partir de la fecha de la última publicación realizada entre aquellas requeridas por el Banco.
- 7.34 El llamado a LPN se deberá publicar por lo menos en el sitio en el sitio web de Compras Estatales.

(v) Ejecución de las Adquisiciones

- 7.35 Durante la ejecución de cualquier contrato de obra, adquisición de un bien o prestación de un servicio, el Banco podrá realizar las inspecciones y revisiones que sean necesarias en beneficio del buen funcionamiento de los Programas. Previo a cada visita a la UC o la ID y con la finalidad de facilitar su realización, el Ejecutor deberá entregar al Banco la documentación que éste le solicite.
- 7.36 En caso que se aplique la modalidad de revisión ex-post de procesos de adquisiciones, el Banco verificará, sobre cada uno de los procesos que integren la muestra o el lote en su totalidad (dependiendo del nivel de riesgo detectado en las operaciones), como mínimo lo siguiente: (i) la elegibilidad del gasto; (ii) los procesos de licitación o contratación acorde en todos sus términos al Plan de Adquisiciones; (iii) la ejecución del contrato, incluyendo eventuales modificaciones al mismo; (iv) el cierre del mismo (informes finales, recepción provisoria y definitiva de obras, etc.); y (v) el mantenimiento adecuado de los registros e informes del Programa, incluyendo los contratos firmados presentados al Banco (incluyendo el código asignado, si correspondiere), entre otros. Asimismo, se podrá evaluar aspectos institucionales y de la gestión de los Subejecutores y realizar visitas a los proyectos.
- 7.37 Si al realizar las revisiones ex-post el Banco determina que las obras, bienes y servicios de consultoría o diferentes de consultoría: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa correspondiente; (ii) no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato y detallados en el PDA aprobado por el Banco o el contrato no es consistente con dichos métodos; o (iii) que un contrato ha sufrido modificaciones no consistentes con su objetivo o con la evolución de las variables de ajuste de referencia, el Banco puede optar, comunicándolo de inmediato al Ejecutor: (a) por volver del sistema de revisión ex-post a la revisión ex-ante, para el Programa correspondiente en su conjunto o para parte de las actividades; y (b) declarar la contratación no elegible para financiamiento del Banco, siendo en tal caso, política del Banco cancelar la porción del préstamo correspondiente<sup>7</sup> asignada a bienes y obras y servicios de consultores que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos.

## **VIII Ejecución Financiera**

(i) Administración financiera

- 8.1 La OPP, a través de la UC, será la responsable de administrar y mantener el control y registro de la gestión financiera de los Programas, incluidas las transferencias a las IDs.

---

<sup>7</sup>Aplica exclusivamente cuando la observación refiere al proceso de adquisición. La cancelación de la cuota parte del préstamo no aplica si la objeción refiere a la elegibilidad del gasto o aspectos relacionados con la ejecución posterior del mismo.

- 8.2 El Ejecutor abrirá cuentas bancarias separadas a nombre de cada programa para el manejo de los fondos, estableciendo en ellas las seguridades que sean necesarias, incluyendo las firmas de las autoridades designadas.
- 8.3 Se establecerán sistemas contables satisfactorios para el Banco. Los registros contables deberán basarse en los Planes de Cuentas previamente aprobados y mantenerse actualizados, reflejando la situación financiera de cada Programa y ser efectuados siguiendo las prácticas contables generalmente aceptadas. La contabilidad deberá brindar también información oportuna y fácilmente identificable de las inversiones asociadas con cada uno de los productos de la Matriz de Productos del Programa.
- 8.4 Parte de los recursos serán transferidos a las IDs para realizar los pagos correspondientes a las adquisiciones de cada Programa que hayan realizado las ID, quienes deberán informar la cuenta destinada para estos fines. Para realizar los pagos las IDs deberán presentar mensualmente certificados de avance de obras o informes de productos, los cuales deberán ser aprobados por la UC previo a la transferencia de fondos. En cuanto al IVA, se establece mediante decreto del Ministerio de Economía y Finanzas, que se retendrá el 40% del mismo y se transferirá el 60%.
- 8.5 El Ejecutor y los Subejecutores mantendrán archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación contable financiera, y de la documentación de respaldo de los movimientos financieros y de los pagos realizados, con referencias cruzadas a las solicitudes de desembolso. Constituye una obligación del Ejecutor y Subejecutores facilitar el acceso a dichos archivos para visitas de inspección, o revisiones expost, en la oportunidad que lo estimen conveniente el Banco y los Auditores designados. Sin perjuicio de lo anterior, la UC mantendrá en sus archivos copia ordenada de toda la documentación de los procesos y actividades los Programas, como respaldo para su verificación por la auditoría o el Banco.
- 8.6 Los estados financieros anuales serán elaborados por la UC y presentados al Banco dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada año fiscal. Asimismo, dentro de los 120 días posteriores al último desembolso, el ejecutor presentará al Banco los estados financieros finales relativos a los gastos de cada programa, realizados con la contribución del Banco y el aporte local. Las auditorías serán efectuadas anualmente por el Tribunal de Cuentas de la República de acuerdo a Términos de Referencia acordados con el Banco. Las ID deberán poner a disposición la información que sea solicitada y eventualmente recibir visitas en el marco de la realización de las auditorías.

(ii) Modalidad de desembolsos

- 8.7 La modalidad de desembolsos aplicable a los Programas será la de “anticipos” basada en las necesidades reales de liquidez, sustentadas en una adecuada proyección financiera y de desembolsos.
- 8.8 Preferentemente los anticipos se harán en forma semestral, una vez que se haya hecho la rendición de cuentas de por lo menos el 70% del saldo anticipado y como documentación se requerirá la presentación de los formularios de rendición, procesados vía SISPREDESweb junto con el plan financiero que respalda la nueva solicitud del anticipo. Para el tipo de cambio (TC) se utilizará el criterio de conversión, esto es, el TC mediante el cual se convirtieron a pesos uruguayos, los dólares transferidos por el Banco.
- 8.9 Para los desembolsos, la UC podrá presentarlos vía electrónica (E-disbursements), en acuerdo con el prestatario.

(iii) Restricciones en el uso de los recursos

- 8.10 Los recursos de los Préstamos no podrán destinarse a financiar gastos de la administración departamental (personal, material de consumo y otros gastos recurrentes); impuestos internos; refinanciación de deudas; adquisición de bienes muebles usados; y capital de giro. Con relación a los aportes de personal y equipos de las IDs, los mismos serán considerados como financiamiento complementario y no serán tenidos en cuenta como parte de los Programas.
- 8.11 Un proyecto podrá ser cofinanciado con aportes de las IDs y aportes complementarios de otras fuentes públicas y/o privadas, como por ej. contribuciones del sector privado. Tales aportes deberán ser explicitados al momento de la presentación del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Formulación de Proyectos. El aporte complementario, aunque constituya contrapartida al proyecto y sea contabilizado en su costo total, no afectará el monto de los recursos del Programa asignados a cada Departamento.

## IX Seguimiento y Evaluación De los Programas

### A. Arreglos para monitoreo del programa

- 9.1 **Plan de ejecución plurianual (PEP).** Forman parte del diseño integral de los Programas la formulación de las respectiva Matriz de resultados, Matriz de productos y Matriz de costos. Dichos documentos establecen los puntos de partida, las metas y una planificación inicial que establece el progreso estimado en el desarrollo de cada una de las líneas de acción definidas. Adicionalmente, se elaborará un Plan de Ejecución Plurianual (PEP) de cada Programa, que deberá ser presentado al Banco previo al taller de arranque de la ejecución de cada Programa y actualizado por lo menos una vez al año. El PEP establecerá un cronograma de ejecución física y financiera en función de productos y responsables, y deberá comprender los cinco (5) años del período de desembolsos del Programa. El PEP deberá contener, como mínimo: (i) un detalle de las actividades a ser realizadas en el marco del Programa, incluyendo las memorias de cálculo correspondientes, los hitos críticos a ser monitoreados para el logro de los principales productos, y la agrupación propuesta para PMR de costos por producto; (ii) los métodos propuestos para las contrataciones, obras, adquisiciones de bienes, y para la selección de los consultores; (iii) el cronograma tentativo de desembolsos para los primeros veinticuatro (24) meses, y (iii) las normas y procedimientos aplicados por el Banco para el examen de los procedimientos de contratación.
- 9.2 **Planes Operativos Anuales (POA).** El Organismo Ejecutor presentará semestralmente, como parte integral de los informes semestrales de seguimiento, el POA para los siguientes dos semestres, incluyendo las actividades, cronogramas y presupuestos estimados para los proyectos financiados el año consecutivo anterior y aquellos propuestos para el año siguiente. El POA final del primer año será preparado en el primer trimestre luego de la entrada en vigencia de este Contrato de Préstamo. El POA incluirá, como mínimo, la siguiente información: (i) estado de ejecución del Programa, discriminado por componentes; (ii) el plan de adquisiciones de obras, bienes y servicios, así como el plan de adquisiciones de servicios de consultoría, incluyendo presupuesto y proyecciones de desembolsos; (iii) avance en el cumplimiento de las metas y resultados del Programa; (iv) avance en el cumplimiento de los indicadores de producto para cada componente del Programa, de acuerdo a la Matriz de Resultados del Programa y el cronograma de su implementación; (v) problemas presentados; y (vi) soluciones implementadas.
- 9.3 **Informes semestrales de Progreso.** Se elaborarán semestralmente Informes de Progreso los cuales deberán ser presentados al Banco dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre. Dichos informes deberán incluir, como mínimo: (i) una descripción de las actividades realizadas durante el semestre en relación a las actividades planificadas; (ii) un análisis de las dificultades encontradas durante la ejecución de las actividades previstas, sus efectos sobre los resultados del Programa, y acciones tomadas por el Organismo Ejecutor para subsanarlas o lograr su objetivo; (iii) una descripción de las actividades planificadas para el siguiente semestre; (iv) una versión de la matriz de resultados con los datos de productos y costos, para el semestre reportado, de acuerdo al formato del sistema PMR del Banco; (v) avances en diseño e implementación de la evaluación de impacto del Programa; (vi) una breve descripción de procesos fiduciarios (flujos financieros del semestre anterior, desembolsos esperados del siguiente semestre y cualquier tema a resaltar sobre procesos de adquisiciones); y (vii) una descripción de las lecciones aprendidas con la

implementación. El modelo de informe semestral de progreso será acordado durante el taller de arranque. El seguimiento de adquisiciones se basará en los Planes de Adquisición. El sistema se completará con la actualización periódica de la Matriz de Mitigación de Riesgos, en coordinación con el Banco.

## **B. Revisión intermedia y final.**

- 9.4 Durante la ejecución de los Programas se realizarán dos evaluaciones independientes para cada uno de ellos, una intermedia y una final basada en TDR acordados con el Banco.
- 9.5 El informe de medio término de cada Programa se presentará a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 50% de los recursos del préstamo o cuando hayan transcurrido 30 meses de ejecución, lo que ocurra primero. Los contenidos de la evaluación intermedia deberán incluir, como mínimo, lo siguiente: (i) los resultados de la ejecución financiera por componente; (ii) el cumplimiento de metas de los productos y resultados, de acuerdo a los indicadores establecidos en la Matriz de Resultados, identificando los motivos de los principales desvíos y posibles acciones para subsanarlos; (iii) el grado de cumplimiento de los requisitos ambientales de obras, además del cumplimiento de las tareas de operación y mantenimiento de las obras concluidas. Los contenidos de la evaluación final incluirán, adicionalmente, un análisis de costo beneficio ex post y las principales lecciones aprendidas. Una vez hayan sido aceptadas por el Banco, las evaluaciones serán puestas a disposición del público a través de la página web del Programa.
- 9.6 El Informe final de cada Programa servirá de insumo para el Informe de Terminación del Proyecto (XPMR), y se presentará a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 90% de los recursos del préstamo correspondiente.

## **X. Disposiciones Varias**

- 10.1 **Modificaciones al Reglamento.** Durante la ejecución de los Programas la OPP podrá solicitar modificaciones al Reglamento Operativo a los efectos de facilitar el logro de los objetivos.
- 10.2 La UC mantendrá en sus archivos todas las versiones del Reglamento Operativo aprobadas por el Banco y dará debida difusión a los Subejecutores. Los documentos iniciales del Programa y a sus posibles modificaciones estarán disponibles en la página web de OPP. Se tendrá el debido cuidado de que en cada caso se apliquen las normativas del Reglamento vigente en ese momento.
- 10.3 **Preponderancia del contrato de préstamo.** De existir una contradicción entre el Reglamento Operativo y el contrato de préstamo y/o las normas y políticas del Banco a las cuales refiere, predominarán éstos últimos.
- 10.4 **Derechos de Inspección.** La UC y el Banco tendrán el derecho de inspeccionar cualquiera de las obras incluidas en el Programa, en la forma y oportunidad que lo considere pertinente.
- 10.5 **Difusión de documentos del Programa.** Con el fin de lograr una adecuada información por parte de las IDs y la ciudadanía en general, se mantendrá información actualizada en la página web de la OPP. Se podrá dar difusión al Reglamento Operativo, las Guías de Formulación de Proyectos, los Pliegos de Licitación, Modelo de Convenio Marco de Adhesión, así como otros formularios, guías o modelos que elabore sean elaborados para uso de los Programas.

- 10.6 **Transparencia.** Los Subejecutores mantendrán sistemas para recibir los reclamos de los ciudadanos, sobre los cuales la OPP y el Banco serán debidamente informados. Asimismo, informarán sobre las soluciones implementadas.

**ANEXO I. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

[ROP y ANEXOS\Anexo I Marco de Gestion Ambiental y Social .pdf](#)

**ANEXO II. MATRIZ DE RESULTADOS PDGSII**

[ROP y ANEXOS\Anexo II. Matriz de resultados PDGSII.pdf](#)

**ANEXO III. MATRIZ DE RESULTADOS PCR P**

[ROP y ANEXOS\Anexo III Matriz de Resultados PCR P.pdf](#)

**ANEXO IV. GUÍA SNIP DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

[ROP y ANEXOS\Anexo IV guia snip.pdf](#)

**ANEXO V. GUÍA PDGS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS (COMPLEMENTARIA A LA GUÍA SNIP)**

[ROP y ANEXOS\Anexo V Guía de Formulación de Proyectos del PDGS II.pdf](#)